

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**PRTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE
IMPACTO AMBIENTAL**

Nº de Expediente	DRPM-IF-018-2024	
Nombre del Proyecto	LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA	
Sector	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	
Nombre del Promotor	PETROLERA NACIONAL, S.A.	
Representante Legal	CARLOS COLOMA	
Nombre de los Consultores y número de Registro	MIGUEL ÁNGEL BARREA (DEIA-IRC-105-2021) YISEL MENDIETA (DEIA-IRC-079-2020), Act. DEIA-ARC-075-2022. CINTHYA HERNÁNDEZ (DEIA-025-2021)	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE.	
Fecha de Recepción del EsIA	29 DE ENERO DE 2024	
Fecha de Asignación	31 DE ENERO DE 2024	
Etapa de Admisión	Admitido/Fecha	No admitido/Fecha
	01 DE FEBRERO 2024	
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión:	ITZEL GONZÁLEZ T.	
Nombre del Técnico Evaluador asignado para la Fase de Evaluación y Análisis, y Decisión del EsIA:	ITZEL GONZÁLEZ T.	

TOMO I



SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SU EXCELENCIA
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, **CARLOS COLOMA**, ciudadano panameño con documento de identidad personal, cédula N° N-21-1937, mayor de edad, en mi condición de Apoderado Especial de **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, sociedad anónima registrada en (Mercantil) Folio N° 24169 con RUC 1019-225-108400 DV 92, con domicilio en Edificio PH Marbella Office Plaza, Piso 7, Ciudad de Panamá, lugar donde recibo notificaciones, propietario de la finca N°36307 con código de ubicación 8709, promotor del proyecto, **presento al Ministerio que usted dirige formal solicitud de Evaluación y Aprobación** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, tipo construcción, con ____ fojas, para el proyecto denominado "**LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**", Ubicado en el lote 46B-11, Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá y autorizo a las profesionales, Arq. Miguel Ángel Barrera Rodríguez, varón, panameño, mayor de edad con cedula de identidad personal N°8-774-2161, Consultor Ambiental con resolución DEIA-IRC-105-2021 y a la Lic. Yisel Mendieta, mujer, panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal N°8-776-1809, Consultor Ambiental con resolución N° DIEORA-IRC-079-2020, para que efectúen el Estudio de Impacto Ambiental.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto
- Certificación de existencia de la finca emitida por el Registro Público de Panamá
- Certificación de existencia de la Sociedad Promotora emitido por el Registro Público de Panamá
- Copia de documento de identidad personal del apoderado especial de la Sociedad Promotora cotejado ante notario
- Copia de documento que otorga poder especial cotejado ante notario.
- Recibo de pago por la evaluación del estudio
- Paz y Salvo a favor de la Sociedad Promotora.

Atentamente,

CARLOS COLOMA
Cédula N° N-21-1937
Apoderado Especial
Petrolera Nacional, S.A.



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

Panamá

17 ENE 2024

Testigos
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

B

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Hernan
Coloma Bockos

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-AGO-1965
LUGAR DE NACIMIENTO: PERU
SEXO: M
EXPEDIDA: 13-JUL-2018

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 13-JUL-2028



N-21-1937



Yo, Liedo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detallada y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

17 ENE 2024

Panamá

Liedo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2023.12.06 12:00:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Virginia E. Segundo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

488180/2023 (0) DE FECHA 06/12/2023

QUE LA SOCIEDAD

PETROLERA NACIONAL, S.A. .

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 24169 (S) DESDE EL VIERNES, 29 DE MARZO DE 1974

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RICARDO PEREZ G.

SUSCRITOR: RICARDO R. PEREZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: OSCAR BRAVO RESTREPO

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: LEONARDO LJUBETIC GARIB

DIRECTOR / TESORERO: ALONSO BOTERO PARDO

DIRECTOR / SECRETARIO: MANUEL QUINTERO CABALLERO

DIRECTOR / VOCAL: DANIEL PEREA VILLA

DIRECTOR / VOCAL: KENNETH SIEFKEN

AGENTE RESIDENTE: ALFARO, FERRER & RAMIREZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE LA SOCIEDAD PODRAN EMITIR ES DE DOS MIL (2,000), TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR. LAS ACCIONES SOLO SERAN EMITIDAS NOMINATIVAMENTE.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE LUIS MORENO SIENDO SUS FACULTADES SE LE OTORGA PODER GENERAL SEGUN DOCUMENTO 1444951 DE LA SECCION DE MERCANTIL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE LUIS MORENO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 9608 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CASTAÑEDA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 504 DEL 21 DE ENERO DEL 2016 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MANUEL QUINTERO CABALLERO, MEDIANTE ESCRITURA 2,167 DE 27 DE ABRIL DE 2021, DE LA NOTARIA TERCERA DE CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SERGIO RODRIGUEZ CORREIA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 3115 DEL 22 DE JUNIO DE 2022 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE RODRIGO ABT, MEDIANTE ESCRITURA 4913 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: FC15077C-F5BD-4A5D-8FA2-A3951119B909
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



B

Registro Público de Panamá

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CARLOS COLOMA, MEDIANTE ESCRITURA 4912 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 6 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 11:55 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404367624



Validé su documento electrónico a través del CODIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FC15077C-F5BD-4A5D-8FA2-A3951119B909
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Karen

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.10.30 13:14:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 444919/2023 (0) DE FECHA 10/30/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8709, FOLIO REAL № 36307 (F)
LOTE 46B-11, CORREGIMIENTO PARQUE LEFEVRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
OBSERVACIONES INSCRITA AL TOMO: 899, FOLIO: 158
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 520 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1560 m²
VALOR REGISTRADO: B/.455,195.68 — NÚMERO DE PLANO: 80810-102204
FECHA DE ADQUISICION: 8 DE NOVIEMBRE DEL 2000

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PETROLERA NACIONAL S.A., TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO HAY ENTRADAS EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 1:09 P. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404321488



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 77FE98B8-DCC2-4F92-B65B-1C226EF344FD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

73942

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PETROLERA NACIONAL SA / 1019-225-108400 DV92	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-1-29
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Transferencia	<u>No. de Cheque</u>	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAZ Y SALVO Y ESTUDIO AMBIENTAL TRANF-1223840889

Día	Mes	Año	Hora
29	01	2024	11:01:20 AM

Firma

Nombre del Cajero Karen Otero



Sello

IMP 1

Sistema Nacional de Ingreso

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 232527

Fecha de Emisión:

29	01	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

28	02	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PETROLERA NACIONAL S.A.

Representante Legal:

CARLOS COLOMA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
108400	225		1019

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado
Dádimer Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Departamento de Tesorería	



MINUTA

En suscriben, **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, en calidad de Apoderado General y en representación de la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, otorga un Poder Especial en Panamá el día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, varón, colombiano, mayor de edad, casado, comerciante, con pasaporte número PE117311, en su calidad de Apoderado General y en representación de la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Tomo mil diecinueve (1019), Folio doscientos veinticinco (225), Asiento ciento ocho mil cuatrocientos (108400), actualizada a la ficha veinticuatro mil ciento diecinueve (24169), rollo mil ciento noventa y cinco (1195) imagen doscientos treinta y uno (231), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público; y debidamente autorizado para este acto mediante Poder General inscrito que consta en la Escritura Pública número quinientos cuatro (504) del veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016) de la notaria segunda de circuito de Panamá, con número de entrada sesenta mil ochocientos ochenta y tres del dos mil dieciséis (60883/2016), en adelante la Compañía, otorga un Poder Especial a favor de **CARLOS COLOMA**; varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula No. N-21-1937; con domicilio en Avenida Aquilino De La Guardia, Edificio Marbella Office Plaza, Piso 7, Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá; lugar donde se reciben notificaciones personales a fin de que represente a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, bajo las siguientes condiciones y estipulaciones:

SEGUNDO: Se otorga poder especial a favor de **CARLOS COLOMA**, para que, actué como Apoderado Especial, y pueda representar a la compañía, y actué, con las facultades que a continuación se detallan:

1. Para que negocie y celebre a nombre y en representación de la poderdante, contratos de compra y venta de combustibles y lubricantes de la compañía, así como la contratación de servicios, y en general celebre toda clase de contratos a asuntos relativos a esta actividad dentro de la compañía.
2. Para que celebre contratos con proveedores para desarrollo de proyectos y aprobación de planos dentro de la compañía.
3. Para que en nombre de la poderdante celebre contratos de mantenimiento, transporte y SSAC así como la contratación de



PD

servicios, y en general celebre toda clase de contratos relativos a esta actividad dentro de la compañía.

4. Para que atienda procesos ambientales donde se vea involucrada nuestra poderdante.
5. Las facultades otorgadas se limitan a transacciones cuyo valor no exceda de un millón de dólares (USD1,000,000.00).
6. Este poder se mantendrá vigente hasta que sea revocado.

Quien otorga poder,

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CASTAÑEDA
PETROLERA NACIONAL, S.A.

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto a la veracidad de la documentación.

Yo, Licda. TANIA J. VALDELAMAR Notaria Pública Tercera - Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal No. 8-307-122 CERTIFICO

Que este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí y los testigos que suscriben, por lo tanto su firma es auténtica.

Panamá, JUL 20 2021

B. Benítez *PP*
Licenciada. TANIA J. VALDELAMAR M.
Notaria Pública Tercera - Primer Suplente
del Circuito de Panamá



Minuta refrendada por el licenciado **Manuel Quintero Caballero**, abogado en ejercicio, con cédula 4-294-720, soltero, con domicilio profesional en Avenida Aquilino De La Guardia, Torre Marbella Office Plaza, Piso 7.



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226 CERTIFICO

Que he cotejado detenidamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

Panamá, NUV 20 2023

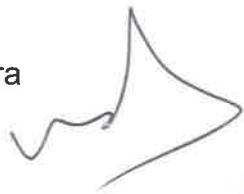
Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original (Art. 1738 CC)

11.1 **Lista de nombres, firmas y registro de consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista**

Miguel Ángel Barrera



Consultor líder, gestor de línea base ambiental, y mecanismos de ejecución y análisis de impactos ambientales coordinadora de recopilación de información del proyecto aspectos físicos y biológicos, manejo de Cartografía y Mapas
Aspectos biológicos y forestales

Yisel Mendieta



Cinthya Hernández



DEIA-IRC-025-2021

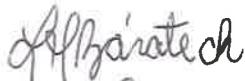
11.2 **Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista**

Adrián Mora



Prospección arqueológica

Lindsay Zárate



Gestión Social y Participación Ciudadana

Lurys Marin



Planificación y verificación en manejo de procesos y gestión integral de residuos.



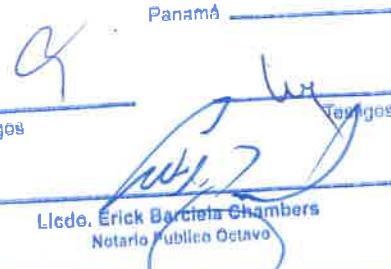
Yo Lleido. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. B-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que le consideramos auténtica.

22 ENE 2024

Panamá


Testigos
Lleido. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo







VERIFICACIÓN DE CONSULTORES

Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Lun 29/01/2024 15:14

Para: Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>; Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>; Angelic Giselle Abad Ospino <aabad@miambiente.gob.pa>

CC: Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>

1 archivos adjuntos (662 KB)

DEEIA-F-049_Verificación de registro para Consultores - Persona Natural - LAVA AUTO ATOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA.docx;

Buenas tardes compañeras, por medio de la presente les solicitamos muy respetuosamente nos hagan la verificación de los consultores ambientales para el proyecto CAT I denominado LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA del promotor PETROLERA NACIONAL, S.A.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
MIGUEL ANGEL BARREA	DEIA-IRC- 105-2021	----	✓		
YISEL MENDIETA	DEIA-IRC- 079-2020	DEIA-ARC-075- 2022	✓		
CINTHYA HERNANDEZ	DEIA-IRC- 025-2021	----	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

“LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA”

Categoría:

I

PROMOTOR

Promotora: PETROLERA NACIONAL, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: CARLOS COLOMA

Cédula:
N-21-1937

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	29/01/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
(Solicitante de la verificación)

Nombre	GERALDO MOLINAR
Firma	
Fecha de Verificación	29/01/2024.



DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Lava Auto Automatizado Terpel
Santa Ana.
PROMOTOR: Petrolera Nacional, s.a.
CATEGORÍA: I.
FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 29 MES: Enero AÑO: 2024.

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		ust
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).			
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.			

Entregado por:

Nombre: Lury MárquezCédula: 8-783-689Firma: Lury Márquez

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Jaldo M.

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

Formato FA-003

PROYECTO: LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA

PROMOTOR: PETROLERA NACIONAL, S.A.

EXPEDIENTE: DRPM-IF-018-2024

FECHA DE ENTRADA: 29 DE ENERO DE 2024.

REALIZADO POR CONSULTORES: MIGUEL ÁNGEL BARREA (DEIA-IRC-105-2021), YISEL MENDIETA (DEIA-IRC-079-2020), Act. DEIA-ARC-075-2022 y CINTHYA HERNÁNDEZ (DEIA-025-2021).

REVISADO POR MINISTERIO DE AMBIENTE: ITZEL GONZÁLEZ T.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Descripción de la actividad obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollara y monto de inversión.	X		
2.2 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5 Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes	X		
2.6 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		
4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser representados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1 Planificación	X		
4.3.2 Construcción/Ejecución, detallando las	X		



	actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)			
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Solidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial/anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción del uso del suelo	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y desplazamiento	X		
5.4	Descripción de la topografía	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos climáticos	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
.1	5.6.2 Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
.2	5.6.2 Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
.3	5.6.2 Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislaciones correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		



5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
7.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
7.2	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana.	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o			



	proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significación de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11.0	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
12.0	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13.0	BIBLIOGRAFÍA	X		
14.0	ANEXOS	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional	X		

	de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.			
14.4. 1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
14.5	Certificaciones a presentar: Certificaciones, permisos, autorizaciones y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondientes, previo al ingreso del EIA.			
	• Certificaciones del IDAAN	X		
	• Plano catastral	X		
	• Certificación de uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente	X		
	• Aprobación de proyectos en cuenca hidrográfica del Canal de Panamá por la autoridad del canal de Panamá		X	No Aplica
	• Permiso de compatibilidad emitido por la autoridad del canal de Panamá		X	No Aplica
	• Licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos, entre otros.		X	No Aplica

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEPA (Copia autenticada).		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (Copia simple).		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL CATEGORÍA I, DRPM-SEIA-013-2024
FORMATO-SEIA-FA-007

FECHA DE INGRESO:	29 DE ENERO DE 2024.
FECHA DE INFORME:	01 DE FEBRERO DE 2024.
PROYECTO:	LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PETROLERA NACIONAL, S.A.
CONSULTORES:	MIGUEL ÁNGEL BARREA (DEIA-IRC-105-2021) YISEL MENDIETA (DEIA-IRC-079-2020), Act. DEIA-ARC-075-2022. CINTHYA HERNÁNDEZ (DEIA-025-2021)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**, plantea la construcción y puesta en operación de un lava autos automatizado con monolito de aspirado, control de entrada, área de lavado, área de secado, cuarto de bombas, tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 3,000 galones, sistema soterrado de recirculación de agua y depósito; además de la habilitación de acceso vehicular.

Este proyecto se ejecutará en el área de Santa Elena en el lote 46B-11 colindante a la Vía Santa Elena, específicamente sobre la finca N°36307 con código de ubicación 8709, Corregimiento de Santa Elena, Distrito y Provincia de Panamá. Es importante indicar que las actividades constructivas se desarrollarán dentro de los predios ya intervenidos por la estación de combustible, en áreas pavimentadas y áreas verdes ornamentadas con grama y palmas. Además, el proyecto ya contó con el aval del Ministerio de Ambiente mediante la resolución DRPM-SEIA-023-2021 del 21 de abril de 2021, pero diversos factores impidieron el desarrollo de la fase constructiva y la puesta en marcha de las operaciones.

El terreno cuenta con una superficie total de 1560 m²; de las cuales se utilizará para la construcción un área de 475 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental y conforme a lo establecido en el artículo 60 del Título V del Capítulo II del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 20023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, se detectó que la empresa consultora responsable de la elaboración del aludido Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra debidamente habilitada para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la **Admisión** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**, por considerar que el mismo, cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA”**.

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Itzel Del C. González T.
C.T. Idoneidad N° 603

ITZEL GONZALEZ T.
Técnica Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRO CULTURA

JEAN DE DIOS ABREGO ILVANIA
MOTERÉN C. AVE SENALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2,504-83-M08 *

JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección Evaluación de Impacto
Ambiental.

MARCOS RUEDA MANZANO

Director Regional, encargado.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPM-SEIA-013-2024
FORMATO-SEIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA,
ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, a través de su representante legal el señor **CARLOS COLOMA**, varón, de nacionalidad peruana, con cédula de identidad personal N-21-1937, propone realizar el proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**.

Que, en virtud de lo antedicho y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, el día lunes 29 de enero de 2024, el señor **CARLOS COLOMA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**, ubicado en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los señores **MIGUEL ÁNGEL BARREA, YISEL MENDIETA y CINTHYA HERNÁNDEZ**, personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **DEIA-IRC-105-2021, DEIA-IRC-079-2020, Act. DEIA-ARC-075-2022 y DEIA-025-2021**, respectivamente

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Título V del Capítulo II del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión y se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55 y 56 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Título III del Capítulo III y lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos **DRPM-SEIA-013-2024**, con fecha de 01 de febrero de 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**, cuyo promotor es la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A..**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a un (01) día, del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado.





RE: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Mié 07/02/2024 15:20

Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC: Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>

1 archivos adjuntos (5 MB)

Formulario de Coordenadas_ Lava auto Automatizado Terpel.docx;

Buenas tardes Ing. De Gracia,

Adjunto formulario de coordenadas para su verificación del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA** promovido por la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**

Agradezco su apoyo y colaboración.

Saludos,

Itzel González T.

De: Itzel del Carmen González Trejos

Enviado: miércoles, 7 de febrero de 2024 15:19

Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc: Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Asunto: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Buenas tardes ing. De Gracia,

Adjunto formulario de coordenadas para su verificación del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA** promovido por la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**

Agradezco su apoyo y colaboración.

Saludos,

Itzel González T.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Nº Solicitud: 018

Fecha de solicitud: 07 de febrero de 2024

Proyecto: LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA

Categoría: I Expediente: DRPM-IF-018-2024

Provincia: PANAMÁ

Distrito: PANAMÁ

Corregimiento: PARQUE LEFEVRE

Técnico Evaluador solicitante: ITZEL GONZÁLEZ T.

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: PANAMÁ METROPOLITANA

Observaciones:

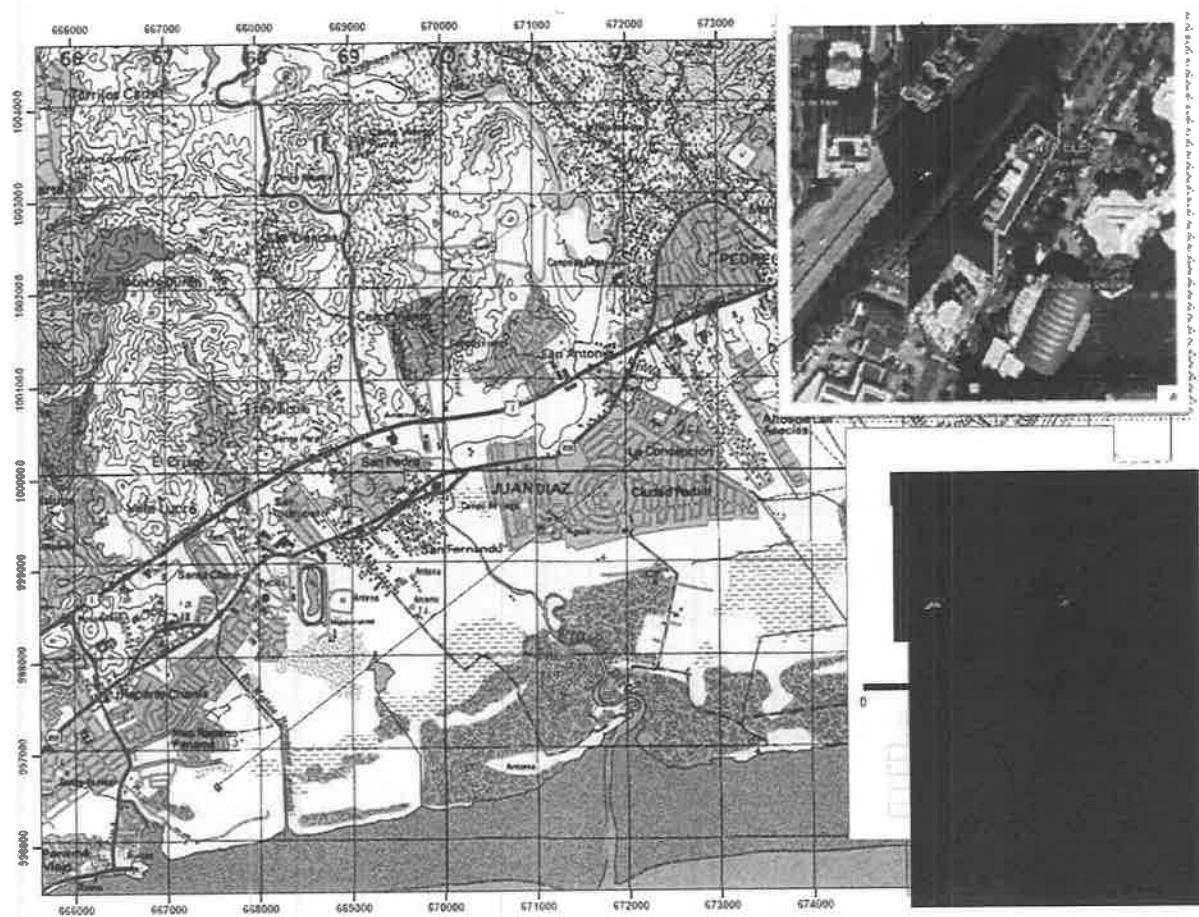
Solicitud de verificación de coordenadas UTM, Datum WGS84 del área del proyecto.

COORDENADAS		
Punto N°	Latitud	Longitud
1	665723.91	996657.79
2	665741.68	996632.82
3	665745.44	996635.68
4	665728.94	996661.20
DATUM W669532GS84		

Procesado por: _____

Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto.



28

DRPM-IF-018-2024/ LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA

Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Mar 20/02/2024 13:40

Para:Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

CC:Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>;Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

GEOMATICA-EIA-CAT I-0075-2024-LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA.pdf; MAPA ITZEL GONZALES.pdf;

Verificación de coordenadas

Buen día, por este medio adjunto verificación de coordenada solicitadas.

por favor confirmar el recibido

saludos



Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.

¡Adaptandonos al cambio!

Amarilis Tugri | Analista
de Información Ambiental
Dirección de Información
Ambiental

atugri@miambiente.gob.pa
Dirección: Calle Diego
Domínguez, Edif. 804
Albrook, Ancón, Panamá,
Rep. de Panamá
Página Web:

www.miambiente.gob.pa |
Ubícanos en nuestro Mapa
Web: <http://goo.gl/XOnIex>
| Síguenos en

Favor recordar su
responsabilidad con el
medio ambiente antes de
imprimir este documento.
Please remember your
responsibility with the
environment before printing
this document.



Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EJA-CAT I-0075-2024

McGuire

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 07 DE FEBRERO DE 2024

Proyecto: **“LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: ITZEL GONZALES
Provincia: PANAMÁ Dirección Regional de: PANAMÁ METRO
Distrito: PANAMÁ
Corregimiento: PARQUE LEFEVRE

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 07 de febrero del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**164.67 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

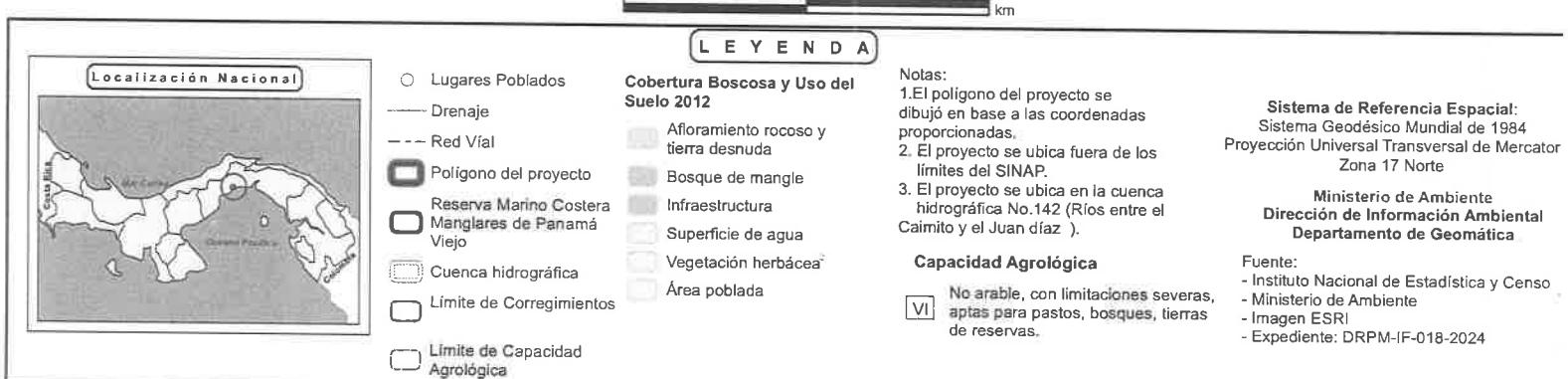
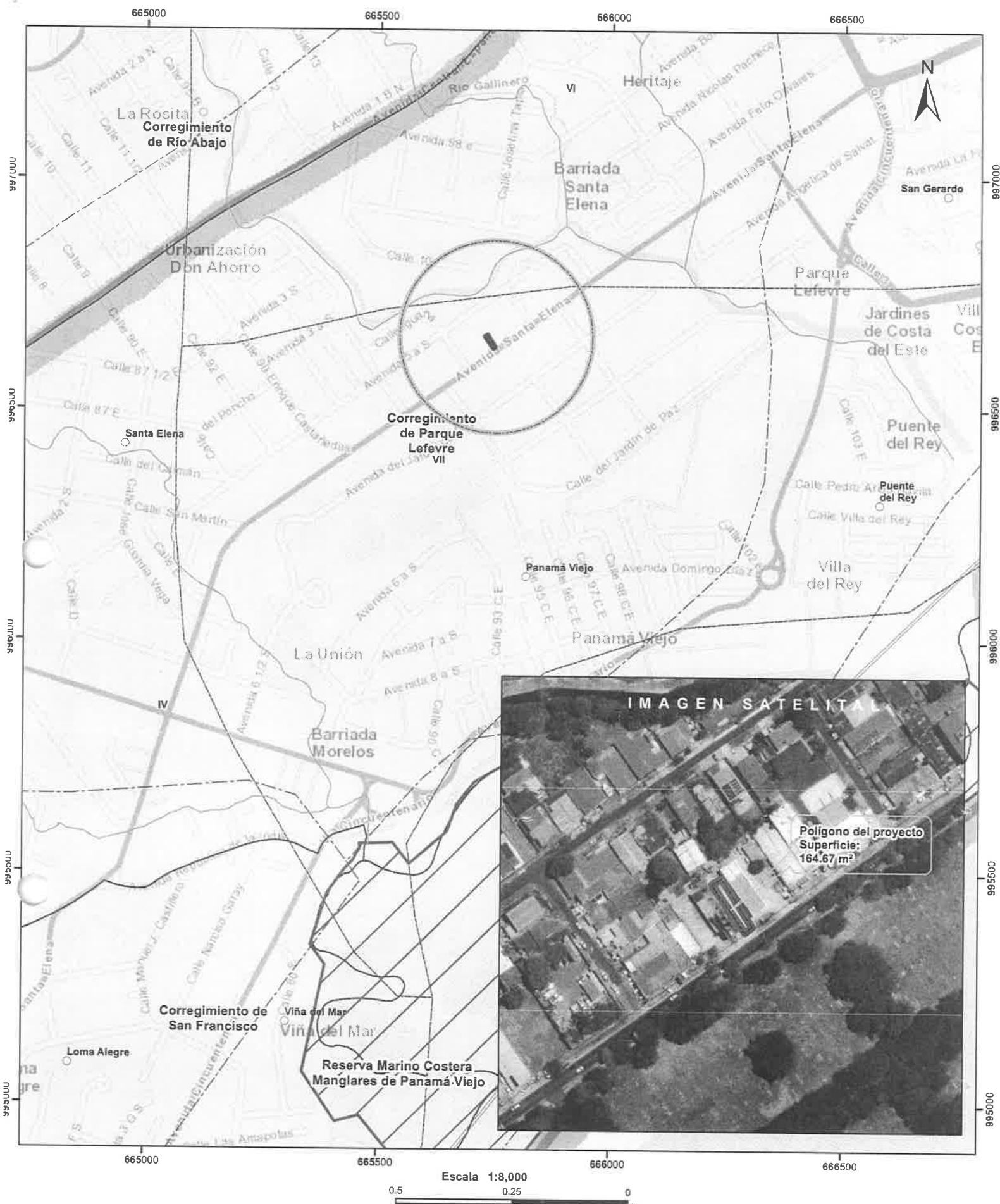
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **20 DE FEBRERO DEL 2024**

Adj; Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática

CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ - PROYECTO LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA

(30)



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá

www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA- FEVA-011

Panamá, 21 de febrero de 2024

DRPM-119-2024

Señor

CARLOS COLOMA

Representante Legal

PETROLERA NACIONAL, S.A.

E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 11 de 3 de 2024, siendo las
10.02 de la mañana. Notifiqué
personalmente a por escrito
de la presente Resolución
por escrito Yeldin
Notificado Cédula
N-21-1937 Quien Notifica
Cédula

Estimado señor Coloma:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023, para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA** y promovido por la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, en lo siguiente:

1. En el punto **4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes** se solicita verificar y anexar las coordenadas UTM, Datum y escala utilizada del polígono del proyecto, debido a que las suministradas, según la respuesta de la Dirección de Investigación Ambiental (DIAM), se generó un polígono con una superficie de 164.67 m².
2. En el punto **4.6 Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar**, se le solicita aportar certificado de uso de suelo emitido por la institución competente.
3. En el punto **7.3. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana**, no fue aportada la metodología y

Q

32

procedimiento estadístico reconocido y aplicado para calcular la muestra representativa del público del área de influencia, tal cual está establecido en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023. Por otro lado, tampoco fue identificados los actores claves, tal cual está indicado en el artículo antes mencionado.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud de aclaración, para presentar la información correspondiente. De no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la información solicitada se presenta de forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,


MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado.

Cc: Expediente

MRM-IA/ ig





33

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

SU EXCELENCIA
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE



Yo, **CARLOS COLOMA**, ciudadano panameño con documento de identidad personal, cédula N° N-21-1937, mayor de edad, en mi condición de Apoderado Especial de PETROLERA NACIONAL, S.A., sociedad anónima registrada en (Mercantil) Folio N° 24169 con RUC 1019-225-108400 DV 92, con domicilio en Edificio Marbella Office Plaza, Piso 7, Ciudad de Panamá, en mi condición de promotor del proyecto, comparezco ante su despacho, dentro del término de ley, con el fin de darme por notificado de la Nota _____, emitida por su despacho, mediante la cual se solicita ampliar información respecto al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del proyecto denominado "**LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**", Ubicado en Ubicado en el lote 46B-11, Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá.

En este sentido otorgo autorización al Arq. Miguel Ángel Barrera con cédula de identidad personal N°. 8-774-2161 o la Lic. Lurys Marín de Barrera con cédula de identidad personal N° 8-783-689 para que retire dicha resolución.

Sin más que agregar.

Atentamente,



CARLOS COLOMA
Cédula N° N-21-1937
Apoderado Especial
Petrolera Nacional, S.A.



Yo, Alexander Valencia Moreno. Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas).

06 MAR 2024

Panamá,

Tusigos _____
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

Testigos _____

01





35

galdm.
DEA, 2ABR'24 3:07PM

Ingeniero

MARCOS RUEDA MANZANO

Director Regional Panamá Metropolitana

Ministerio de Ambiente

Respetado Director:

En respuesta a la nota emitida por su despacho DRPM-119-2024, sobre la solicitud de ampliación de información relacionada al estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto denominado Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del proyecto denominado **“LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA”**, Ubicado en Ubicado en el lote 46B-11, Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá, tenemos a bien presentar a continuación las respuestas a los cuestionamientos planteados.

Agradecemos la atención dispensada y quedamos de ustedes.

Atentamente,

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

02 ABR 2024

Panamá

WY
Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo


CARLOS COLOMA
Cédula N° N-21-1937
Apoderado Especial
Petrolera Nacional, S.A.



Bl

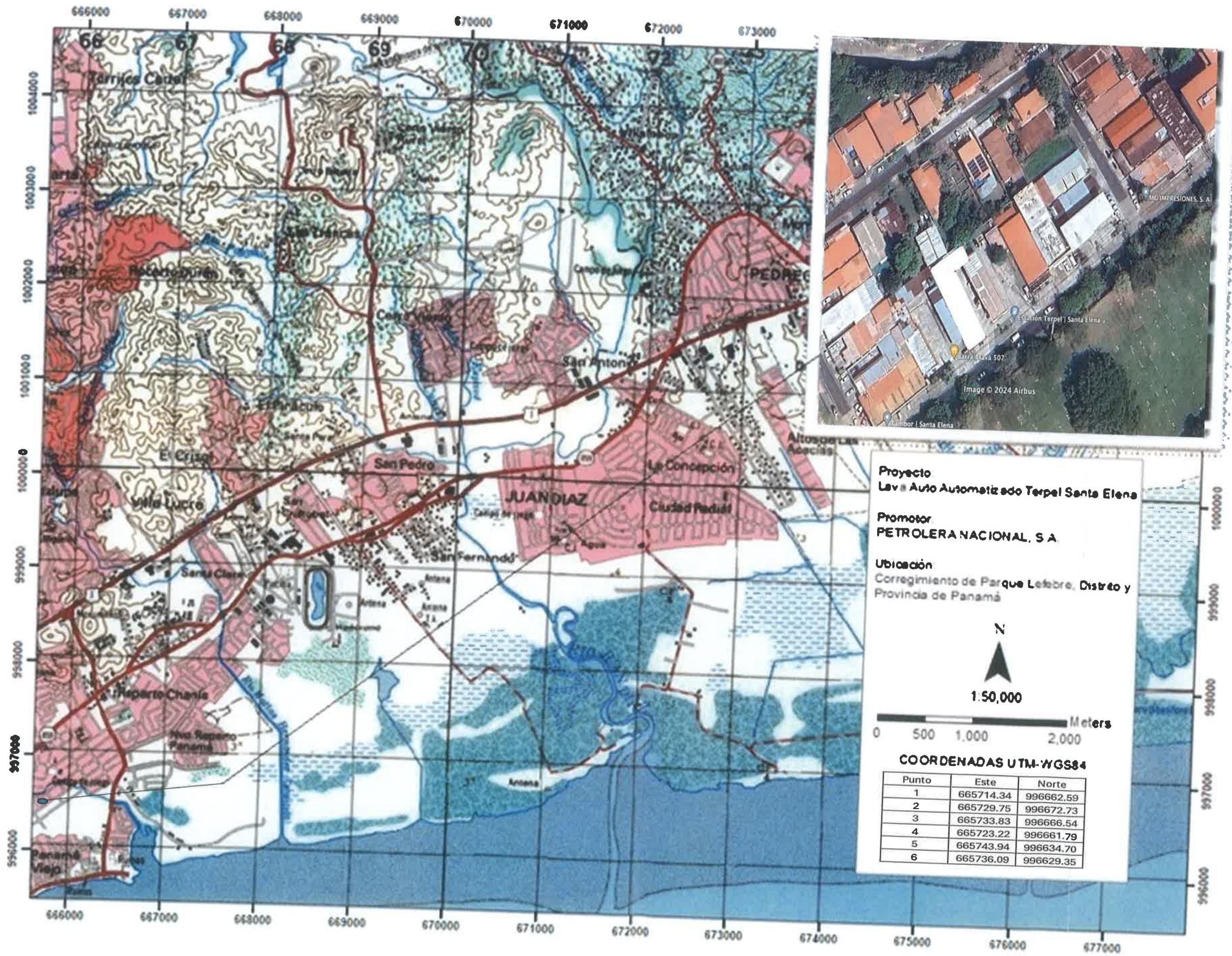
Pregunta N°1. En el Punto 4.2.1. Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes se solicita verificar y anexar las coordenadas UTM, DATUM y escala utilizada del polígono del proyecto, debido a que las suministradas, según la respuesta de la Dirección de Investigación Ambiental (DIAM) generó un polígono con una superficie de 164.67 m².

Respuesta N°1: En atención a su solicitud hemos verificado las coordenadas de proyecto y anexamos las coordenadas rectificadas.

Coordenadas del Polígono a intervenir con el Proyecto

UTM (WGS84 17 Sur)

Punto	Este	Norte
1	665714.34	996662.59
2	665729.75	996672.73
3	665733.83	996666.54
4	665723.22	996661.79
5	665743.94	996634.70
6	665736.09	996629.35



38

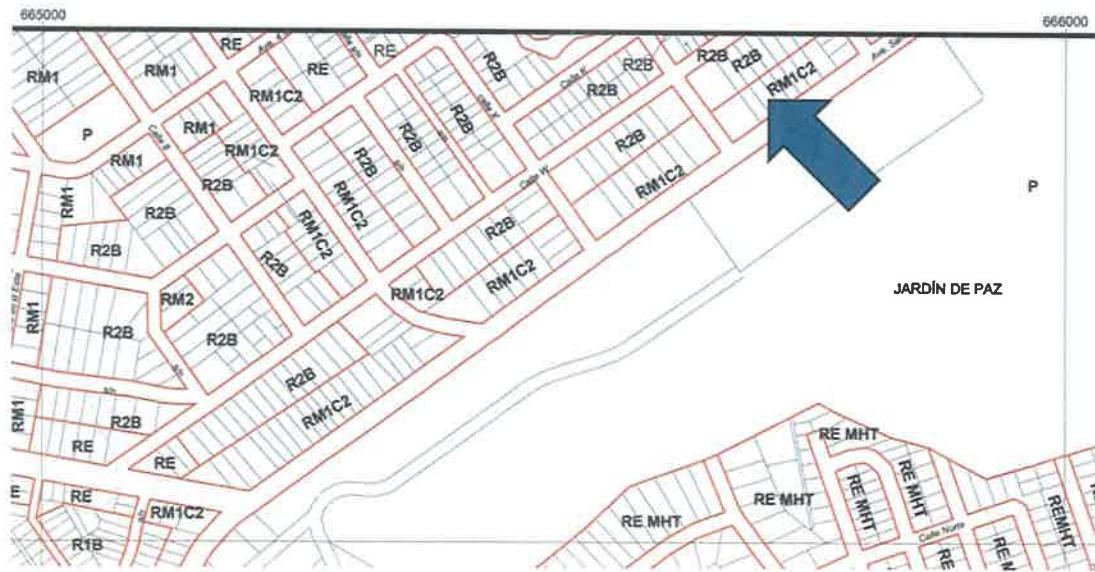
Pregunta N°2: En el Punto 4.6 Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial/anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar, se le solicita aportar certificado de uso de suelo emitido por la autoridad competente.

Respuesta N°2: Tal como se evidencia en la Hoja 1 de 8 de los documentos constructivos – Planos aprobados por todas las autoridades competentes, incluyendo el Municipio de Panamá mediante la resolución de anteproyecto N° RLA-184 y la asignación de plano 116-2021 aprobado el 13 de mayo de 2022, y que fue aportada en la sección de anexos de estudio en evaluación, el proyecto cuenta con una asignación de uso de suelo RM1C2, como lo indica la imagen a continuación:



33

También se presentó en el estudio (pag.38) el extracto del documento gráfico de zonificación donde se planteaba el uso de suelo para el proyecto:



Estracto de documento Gráfico de Zonificación de la Ciudad de Panamá, Mosaico 8F

Fuente: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Además, aportamos copia de resolución de aprobación de Anteproyecto RLA-184 , donde aparece indicado en el punto 1.Código de Zonificación que cumple indicando RM1C2:

40



RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO

ANTEPROYECTO N°:	RIA-184
FECHA:	18/03/2021
REF N°:	CONS-17676
ANÁLISIS TÉCNICO:	ACEPTADO

EL (LA) ARQUITECTO (A): ERIC ALEXIS MADRID	EN REPRESENTACIÓN DE: PETROLERA NACIONAL S A		
CORREO ELECTRÓNICO: barroe19@hotmail.com	TELÉFONO: 2310518		
LOTE N°: 46b-11	UBICADO EN LA CALLE O AVENIDA: vía Santa Elena	URBANIZACIÓN: PARQUE LEFEVRE CENTRO	CORREGIMIENTO: PARQUE LEFEVRE

SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN, SE LE INDIQUEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS A CUMPLIR CON EL PRESENTE ANTEPROYECTO

ANÁLISIS	CUMPLE	REQUERIDO	PROUESTO
1. CÓDIGOS DE ZONIFICACIÓN	Cumple	RM1C2	ADICIÓN DE LAVA AUTO A ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE EXISTENTE
2. SERVIDUMBRAS; VIAL(es)	Cumple	Calle Dinamarca S=20.00m	S=20.00m
3. LÍNEA(S) DE CONSTRUCCIÓN	Cumple	C= 15.00m	C= 15.00m
4. DENSIDAD NETA PERMITIDA POR ZONIFICACIÓN Y/O BONIFICACIÓN	No Aplica		
5. RETIRO LATERAL IZQUIERDO	Cumple	*Con pared ciega: Ninguna *Área Habitable: 2.50m *Área de Servicio: 1.50m	Adosado a la L.P. con pared ciega
6. RETIRO LATERAL DERECHO	Cumple	*Con pared ciega: Ninguna *Área Habitable: 2.50m *Área de Servicio: 1.50m	Canopy existente
7. RETIRO POSTERIOR	Cumple	*Con pared ciega: Ninguna *5.00m Cuando colinda con residencial de bajo densidad	5.00m
8. ALTURA MAXIMA	Cumple	Según área de construcción	Planta Baja solamente
9. ESTACIONAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIEDAD	No Aplica		
10. AREA DE OCUPACIÓN MAXIMA	Cumple	100%	4.42%
11. AREA LIBRE MINIMA	Cumple	Varía	95.58%
12. PORCENTAJE (%) DE AREA VERDE	No Aplica		
13. ANCHO DE ACERA	No Aplica		
14. TENDEDERO/SISTEMA DE SECADO	No Aplica		
15. TINAQUERA EN LUGAR DE FACIL ACCESO PARA SU RECOLECCIÓN	Cumple	Si	Indica
16. RAMPA VEHICULAR	No Aplica		
16A. ANCHO MÍNIMO (6.00m DOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN)	No Aplica		
16B. ANCHO MÍNIMO (4.00m UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN)	No Aplica		
16C. PORCENTAJE DE LA PENDIENTE	No Aplica		
16D. DENTRO DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN	No Aplica		
17. PLANO DE URBANIZACIONES	No Aplica		
17A. SELLO DE CONSTRUCCIÓN (MIVIOT)	No Aplica		
18. ELEVACIONES Y SECCIONES ENMARCADAS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA PROPIEDAD	No Aplica		
19. EDIFICACIONES INSCRITAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL	No Aplica		
19A. REGLAMENTO DE COPROPIEDAD	No Aplica		

AH



ANTEPROYECTO N°:	RLA-184
FECHA:	18/03/2021
REF N°:	CONS-17676
ANÁLISIS TÉCNICO:	ACEPTADO

RESOLUCIÓN DE ANTEPROYECTO

19B. NOTA DE LA ADMINISTRACIÓN	No Aplica		
19C. APROBACIÓN DEL 66.6% DE LOS COPROPRIETARIOS	No Aplica		
19D. AUTORIZACIÓN DEL ARQ. DISEÑADOR SI REMODELA FACHADA ANTES DE LOS CINCO AÑOS DE LA OCUPACIÓN	No Aplica		
20. NOTA DE 'NO OBJECIÓN' (EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL METRO, LÍNEA 1 Y 2)	No Aplica		
21. NOTA DE LA ACP (ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS)	No Aplica		
22. APROBACIÓN DNPH/INAC (RESOLUCIÓN Y PLANOS)	No Aplica		
23. MOP (SERVIDUMBRES PLUVIALES)	No Aplica		
24. TALLER AUTOMOTRIZ (VISTO BUENO JUNTA COMUNAL)	No Aplica		
25. AERONÁUTICA CIVIL (VISTO BUENO)	No Aplica		
26. CERT. DE USO DE SUELO (SI ESTÁ DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS LÍNEAS DEL METRO)	No Aplica		
27. AUTORIZACIÓN DE COMITÉ DE DISEÑO DE STA. MARÍA BUSSINESS DISTRICT	No Aplica		
28. AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ (SERVIDUMBRE RIBERAS DE PLAYA)	No Aplica		
29. SERVIDUMBRES VARIAS: IDAAN, ELÉCTRICA	No Aplica		

NOTA:

- LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS DEBEN PROPOSERSE DENTRO DE LA LÍNEA DE PROPIEDAD, NO PERMITIÉNDOSE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS, CON RETROCESO DIRECTO A LA VÍA.
- PROVER LOS DISEÑOS DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGÚN, LA LEY N° 42 DE 27 DE AGOSTO DE 1999.
- PARA LA REVISIÓN Y REGISTRO DE UN ANTEPROYECTO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE ZONIFICACIÓN URBANA VIGENTES, ACUERDO MUNICIPAL N°281 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DEMÁS NORMAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS A LA REVISIÓN DE PLANOS Y ANTEPROYECTOS.
- ESTA SOLICITUD ES VÁLIDA POR TRES AÑOS. ESTE PERÍODO PODRÁ EXTENDERSE UNA SOLA VEZ, POR UN AÑO ADICIONAL, MEDIANTE EL RECURSO DE REVALIDACIÓN EN CASO DE HABER SUFRIDO EL ANTEPROYECTO ALGUNA MODIFICACIÓN. EN CASO DE UNA SEGUNDA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN, LA MISMA SERÁ REVISADA COMO SI FUERE TOTALMENTE NUEVA.
- EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ASÍ COMO, LA FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS ES RESPONSABILIDAD EXPRESA DEL ARQUITECTO DISEÑADOR. ESTA REVISIÓN DE ANTEPROYECTO TIENE COMO OBJETIVO HACER CUMPLIR LAS REGULACIONES PREDIALES DE LA NORMA DE ZONIFICACIÓN URBANA VIGENTE ASIGNADA A UN PREDIO, ACUERDOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVAS INSTITUCIONALES QUE TIENEN INFLUENCIA EN LA REVISIÓN DE UN ANTEPROYECTO. FUNDAMENTO LEGAL: LEY N° 64 DE 10 DE OCTUBRE DE 2012 "SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS", ACUERDO MUNICIPAL N°281 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS PROCESOS DE REVISIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS, ADICIONES, DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DENTRO DE DISTRITO DE PANAMÁ, Y SE SUBROGA EL ACUERDO N°193 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015", LEY 6 DE 1 DE FEBRERO DE 2006 "QUE REGLAMENTA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES".

ANALISTA: Omar Ortega

REQUISITOS TÉCNICOS

- ESTE ANÁLISIS DE ANTEPROYECTO ACEPTA ADICIÓN DE LAVA AUTO AUTOMATIZADO A ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE EXISTENTE, DE PLANTA BAJA SOLAMENTE QUE INCLUYE: ACCESO, AREA DE LAVADO, AREA DE EQUIPOS, 1. ESTE ANÁLISIS DE ANTEPROYECTO ACEPTA ADICIÓN DE LAVA AUTO AUTOMATIZADO A ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE EXISTENTE, DE PLANTA BAJA SOLAMENTE QUE INCLUYE: ACCESO, AREA DE LAVADO, AREA DE EQUIPOS, DEPÓSITO.
- PARA INGRESO DE PLANOS, DEBERÁ PRESENTAR VISTO BUENO EMITIDO POR LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE Y PLAN DE MANEJO DE AGUAS EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- SU PROYECTO REQUIERE DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE. PARA INGRESO DE PLANOS, DEBERÁ PRESENTAR RESOLUCIÓN QUE LO APRUEBA.
- SU PROYECTO SERÁ EVALUADO POR LAS ENTIDADES ESTATALES DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE PLANOS.

Firmado por: [F] NOMBRE DOCABO JIRON
ANTONIO - ID 8-499-141
Cargo: Director de Obras y Construcciones
Fecha: 2021-03-18 14:04
Huella Digital:
379AD645B64B0184560714208582D2D8C369
D8E8



Generado el: 18/03/2021 14:04:30 Generado por: adocabo

Pag. 2 de 2



De acuerdo con su solicitud, se procedió a la gestionar ante la Dirección de Planificación Urbana del Municipio de Panamá la certificación de uso de suelo de la finca 36307 con código de ubicación 8709, sujeta a intervención con el proyecto, el trámite se gestionó con el número CUS-89 y pagada con número de liquidación 27439716, a la fecha de presentación de esta respuesta a su solicitud de ampliación de información, el trámite se encuentra en la unidad de Análisis de Planificación Urbana como consta en el seguimiento en Línea del trámite a continuación:

municipio-pma.tustributos.com

[Solicitud Tarjetas de Traspaso](#) [Solicitud Delivery de Placa/Calcomanía](#)

TRÁMITES EN LÍNEA

Objeto Trámite	Número Trámite	Estado Trámite	Número Liquidación
8-774-2161	CUS-89	Certificación de Uso de Suelo	27439716
Fecha Generación Trámite	Fecha de Expedición Trámite	Estado de Trámite	
27/03/2024 08:11:16 a. m.	31/03/2024 11:59:59 p. m.	Pendiente de Aprobación - Pagado	

Detalle del Trámite

```
graph LR; New((New)) --> Inicio((Inicio)); Inicio --> Analisis[Analisis de Planificación Urbana]; Analisis --> Aprobacion[Aprobación de Dirección de Planificación Urbana]; Aprobacion --> Final((Final))
```

Detalle del Trámite

Información del Solicitante	Nombre Apellido - Placa	Segundo Nombre	Primer Apellido - Nombre
Identificación de la Persona / Empresa 8-774-2161	BARRERA	MIGUEL	OLIVARES
		ANGEL	
Información del Proyecto	Centro/Plaza/Barrio - CUC	Propietario	Documento de Legalidad
	1019-225-108409	PETROLERA NACIONAL S A	PE-117311
			GUSTAVO RODRIGUEZ

Datos de la Propiedad

Condominio	Bareo	Distrito	Barrio
PARQUE LEFEVRE	BARRIADA SANTA ELENA	TERPEL SANTA ELENA	36307
			8709

Flujo Trámite
1560m²

Al momento en que el Municipio de Panamá emita el certificado haremos la entrega correspondiente del documento.



Pregunta N°3: En el Punto 7.3 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana no fue aportada la metodología y el procedimiento estadístico reconocido y aplicado para calcular la muestra representativa del público del área de influencia tal cual está establecido en el artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023. Por otro lado, tampoco fue identificados los actores clave, tal cual está indicado en el artículo antes mencionado.

Respuesta N°3: A continuación se detalla la metodología y el procedimiento estadístico reconocido para calcular la muestra representativa del público del área de influencia tal cual está establecido en el artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, además se identifican los actores clave y se aporta la ponderación de sus aportes recopilados mediante encuestas, sumándoles a las de los previamente entrevistados y encuestados en el proceso de compilación de información sobre la percepción del proyecto.

Tomando en cuenta los objetivos planteados para la participación ciudadana, se pretende:

- Cumplir con una caracterización de la población que reside en el área de influencia del proyecto.
- Brindar la mayor información a la población acerca del proyecto, sus alcances y muy específicamente del estado de los componentes ambientales.

14

- Proveer de conocimiento ambiental a los trabajadores y moradores más cercanos, acorde con el nivel educativo, en función que generen capacidades para adoptar un comportamiento que genere precaución y minimización de los riesgos ambientales.

Para elegir la muestra de los individuos o grupos de interés o actores claves, se sustentó en criterios como Cercanía, Responsabilidad e Influencia y representación, mediante un muestreo aleatorio simple, lo cual sería un subconjunto de casos o individuos de una población. En diversas aplicaciones, interesa que una muestra sea representativa, y para ello debe escogerse una técnica de muestra adecuada que produzca una muestra aleatoria adecuada.

Una muestra poblacional es un conjunto de elementos que representan al universo total, es decir, son una fracción de la totalidad del número de individuos a ser evaluados.

Establecer el tamaño de dicha muestra es un proceso importante en toda investigación ya que permitirá realizar un estudio viable y creíble siempre delimitado por los objetivos del estudio y las diferentes características de cada población. Determinar el tamaño de una muestra permite ahorrar recursos tanto económicos como humanos, además de disminuir considerablemente el tiempo de realización de la investigación que estés realizando, la cual puede ser de toda clase como por ejemplo estudios de opinión o alguna investigación de mercados.

Existen diversas maneras para obtener el tamaño de una muestra dependiendo de los datos con que se cuente, por ejemplo, en caso de contar con la cantidad de personas a las que le realizaremos el



estudio (por ejemplo, el número de habitantes en X ciudad), se dice que se cuenta con un universo finito, en esta ocasión abordaremos esta clase de universos y como obtener el tamaño ideal de una muestra. Para lograrlo, hemos utilizado la fórmula propuesta por Murray y Larry (2005) que determina el tamaño de muestra considerando el tamaño de la población, el nivel de confianza, el error de estimación aceptado y las probabilidades de que ocurra o no el evento estudiado.

$$n = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2 (N-1) + Z^2 \sigma^2}$$

n= tamaño de la muestra buscada.

N= tamaño de la población

z= parámetro estadístico que depende el Nivel de Confianza

e= error de estimación máximo aceptado

p= probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito)

q= [1 – p] = probabilidad de que no ocurra el evento estudiado

Se calculó para la localidad urbana de Santa Elena que forma parte del corregimiento de Parque Lefevre, siendo ésta el área de influencia directa mediante data colectada de la base del Instituto Nacional de Estadística y Censo que indica que cuenta con una población de 276 habitantes, basados en una heterogeneidad de 50%, con un margen de confianza de 85% y un margen de error de 15%, una muestra de 22 personas a encuestar. En total, fueron encuestadas 23 personas que se encuentran dentro de las diversas categorías en las que se clasifican los actores claves en el área de influencia del proyecto.

Es importante acortar que una muestra demasiado grande dará lugar a la pérdida de valiosos recursos como tiempo y dinero, mientras que una muestra pequeña puede no proporcionar información confiable.



Así, se dio acercamiento comprensivo en el área de influencia del proyecto con lo que se consideran actores clave, que se determinan mediante la consideración de aspectos como la cercanía al sitio del proyecto; la responsabilidad e influencia de las personas y la representatividad, observando los distintos niveles de compromiso, para este particular, se separan en 4 grupos:

- Comunitario, que constituye una unidad mínima de la población local, es necesaria su sensibilización en cuanto al proyecto y que puedan valorar los efectos negativos o positivos de este en el medio.
- Socioculturales y ambientales, que se reconocen como sociedad civil organizada y que pueden tener interés por el desarrollo de proyectos.
- Empresariales o gremiales, que participan de los sectores productivos y generan bienes y servicios con fuerza económica y generan opiniones en la sociedad.
- Político o gubernamental, representando gobiernos locales y sectores representativos de la vida política.

De forma tal que la Participación Ciudadana constituida en un derecho que ha permitido que la ciudadanía incida significativamente en el ámbito de lo público y privado, de forma cotidiana mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y transformación de decisiones en espacios e instancias institucionales. Cabe destacar que pudo hacerse un acercamiento efectivo a niveles político/gubernamentales con la Junta Comunal de Parque Lefevre y la 21va Zona Policial de San Francisco; quienes destacaron por un lado ser puente para la comunicación a nivel comunitario, mientras que consideran



importante la coordinación con los estamentos de seguridad para prevenir afectaciones propias o a terceros. A nivel Empresarial mediante el acercamiento a comercios del área de influencia directa, quienes recalcaron la importancia de estas propuestas comerciales más acordes con las demandas actuales -respecto a reducción de tiempos y consumo de recursos respecto a los métodos tradicionales de lavado de autos. A nivel comunitario, referido al área vecinal, donde interactuan directamente sobre la conciencia de la responsabilidad a la que responde y a que o quien representa este individuo en función del proyecto y los componentes ambientales presente en el medio o predio y la repercusión con su entorno, que es población que reside en el área de influencia del proyecto o que por las características del mismo puede, potencialmente, ser beneficiada o sufrir los inconvenientes causados por éste. Esta población fue involucrada mediante la valoración de una muestra representativa a partir de la cual se infiere la perspectiva ciudadana en torno al proyecto sensibilizando sobre el proyecto y dejando abiertos los canales de comunicación con el promotor, facilitando línea de telefonía celular y correo electrónico del equipo de consultoría ambiental para gestionar las dudas y sugerencias de los residentes del área previo y durante la construcción y puesta en operación del proyecto.

Actualizamos, a continuación, los resultados de las encuestas:



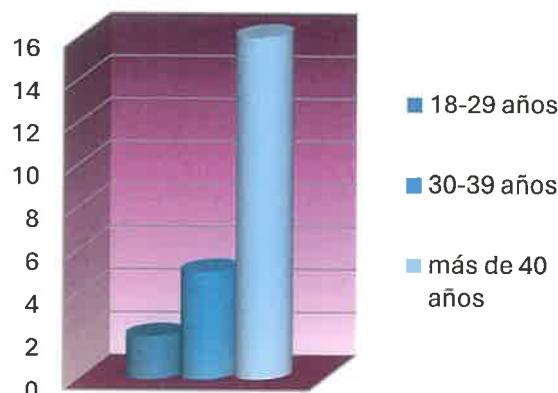
Resultados

**Gráfico No.1
Sexo de los encuestados**



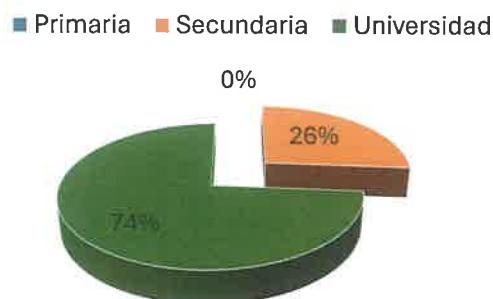
El Gráfico No.1 indica que el 74% de los encuestados son hombres.

**Gráfico No.2
Edad de los Encuestados**



El gráfico No. 2 evidencia que el 9% de los encuestados son menores de 29 años, 22% se encuentran en mediana edad y 69% de la población sobrepasa los 40 años.

**Gráfico No.3
Nivel de Educación**



El gráfico No.3 demuestra que 26% de la población encuestada completó la secundaria y 74% cursó formación universitaria. De los cuales, 74% viven en el área (Calle W, Santa Elena, Parque Lefevre y Villa Istmeña) y un 26% trabajan en el área (Tambor, Conductor de bus colegial en el área e Instituto Divina Misericordia, 21va Zona Policial de

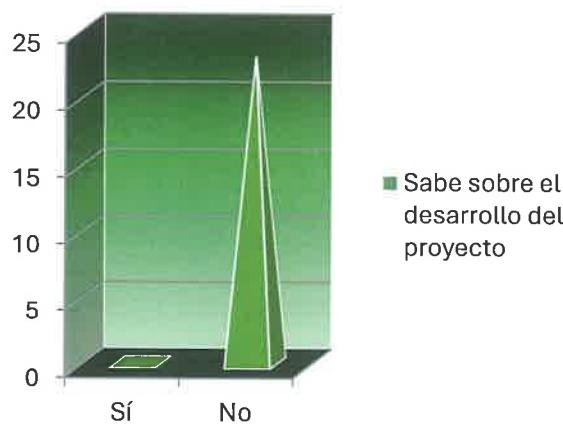
Parque Lefevre y Junta Comunal de Parque Lefevre).



Distribución de Volantes y Aplicación de Encuestas
Fuente: Equipo Consultor Ambiental

TP

Gráfico No.4
Conocimiento del desarrollo
del proyecto



El gráfico No.4 indica que 100% de los encuestados desconocía el interés de promotor por desarrollar la obra. Con el proceso de distribución de volantes, se procedió a explicar en detalle el planteamiento del proyecto a todas las personas abordadas en este proceso de comunicación ciudadana. El 96% de los encuestados considera que el proyecto ofrecerá beneficios a la comunidad.



Gráfico No.5
Beneficios y oportunidades a la
comunidad por el desarrollo
del proyecto



Distribución de Volantes y Aplicación de Encuestas

Fuente: Equipo Consultor Ambiental

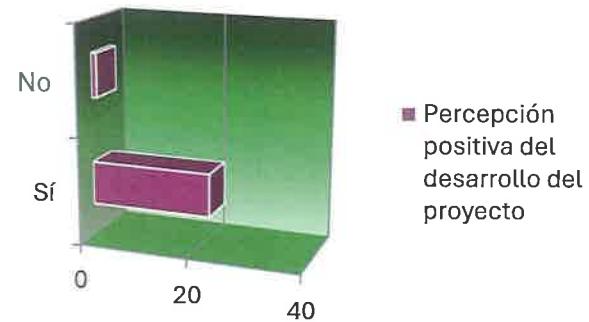




Un 96% considera que habrá aporte positivo y oportunidades la ejecución de la obra, mientras que un 4% relaciona directamente la nueva actividad propuesta con los servicios preexistentes y aprovecharon para expresar su descontento debido a la presencia de olores que asocian a combustible en el área.



Gráfico No.6
Percepción del desarrollo del proyecto



Distribución de Volantes y Aplicación de Encuestas
Fuente: Equipo Consultor Ambiental

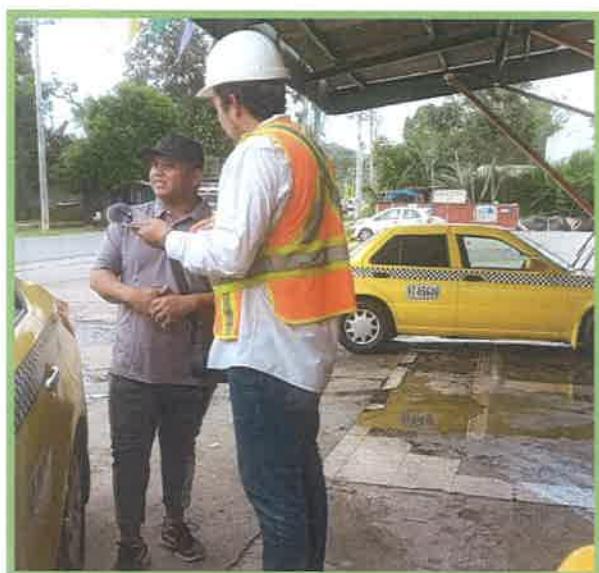
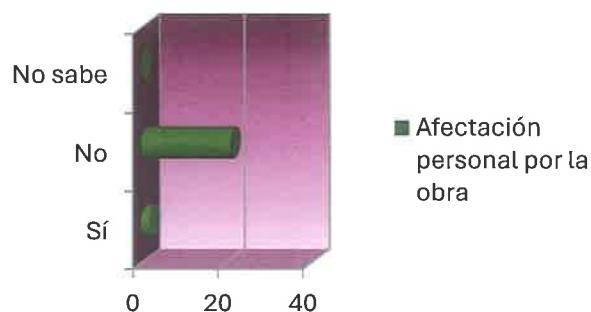


Gráfico No.7
Afectación personal por la obra



El 96% de los encuestados considera que la actividad les no les afectará personalmente.

En tanto que, 100% encuestados consideran que no habrá afectación de los recursos.

Gráfico No.8
Afectación de los Recursos Naturales



Gráfico No.9
Efectos sobre la Seguridad Vial



Sobre la seguridad vial, 100% las personas consideran que no debe haber efectos si se planifica adecuadamente.



Distribución de Volantes y Aplicación de Encuestas
Fuente: Equipo Consultor Ambiental

Entre las recomendaciones al promotor, los encuestados expusieron en reiteradas ocasiones:

- ⇒ Que aseguren un buen drenaje
- ⇒ Que eviten generar ruidos
- ⇒ Que mantengan las áreas y vías limpias
- ⇒ Que ejecuten prontamente el proyecto, que sea económico y accesible
- ⇒ Que ofrezcan precios bajos en los servicios



BO

- ⇒ Mantener a la policía informada sobre las actividades para tomar las medidas de seguridad pertinentes
- ⇒ Mantener informada a la comunidad sobre los trabajos

Se adjuntan a continuación las nuevas encuestas aplicadas:

BO

BO

BB

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I

Proyecto: "LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA"

Promotor: PETROLERA NACIONAL, S.A.

Ubicación: Finca Nº36307 con código de ubicación 8709, avenida Santa Elena,
Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá

Fecha	11/01/2024
Nombre Encuestado	Sustentante Alcaldesa Gál

Información General del Encuestado

Sexo: Masculino Femenino

Edad: 18-29 30-39 Mayor de 40

Educación: Primaria Secundaria Universitaria

Ubicación: Vive en el Área Trabaja en el Área Visita el Área

Dónde: 21va Zona Colonial

Sobre El proyecto

- ¿Sabe que próximamente se desarrollará el proyecto de construcción?

Sí No

Observación: El encuestador y el encuestado en este renglón conversan sobre el proyecto y el encuestador le explica la descripción del proyecto al encuestado.

- ¿Considera que el Proyecto beneficiará al desarrollo de la Comunidad y ofrecerá oportunidades?

Sí No No Sabe No Opina

- ¿Considera positivo el desarrollo del Proyecto?

Sí No No Sabe No Opina

En caso que sea negativo la respuesta anterior, pudiera especificar por qué

- ¿Considera que el Proyecto podría afectarle negativamente?

Sí No No Sabe No Opina

En caso que sea positiva la respuesta anterior, pudiera especificar por qué

- ¿Considera que habrá afectación de los recursos naturales?:

Sí No No Sabe No Opina

En caso de positiva la pregunta anterior, que recurso considera usted se afectará:

Flora Fauna R. Hídrico Aire Suelo Otro _____

- ¿En cuanto a la seguridad vial considera usted que habrá alguna efecto?

Sí No No Sabe No Opina

Explique _____

- ¿Qué le recomienda al Promotor para la adecuada ejecución de esta obra?

Manterse a la policía y la comunidad informada

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I

Proyecto: "LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA"

Promotor: PETROLERA NACIONAL, S.A.

Ubicación: Finca N°36307 con código de ubicación 8709, avenida Santa Elena,
Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá

Fecha	Mayo/2024
Nombre Encuestado	Dominga Roldán

Información General del Encuestado

Sexo: Masculino Femenino

Edad: 18-29 30-39 Mayor de 40

Educación: Primaria Secundaria Universitaria

Ubicación: Vive en el Área Trabaja en el Área Visita el Área

Dónde: SC Parque Lefevre

Sobre El proyecto

- ¿Sabe que próximamente se desarrollará el proyecto de construcción?

Sí No

Observación: El encuestador y el encuestado en este renglón conversan sobre el proyecto y el encuestador le explica la descripción del proyecto al encuestado.

- ¿Considera que el Proyecto beneficiará al desarrollo de la Comunidad y ofrecerá oportunidades?

Sí No No Sabe No Opina

- ¿Considera positivo el desarrollo del Proyecto?

Sí No No Sabe No Opina

En caso que sea negativo la respuesta anterior, pudiera especificar por qué

- ¿Considera que el Proyecto podría afectarle negativamente?

Sí No No Sabe No Opina

En caso que sea positiva la pregunta anterior, que recurso considera usted se afectará:

Flora Fauna R. Hídrico Aire Suelo Otro

- ¿Considera que habrá afectación de los recursos naturales?:

Sí No No Sabe No Opina

En caso de positiva la pregunta anterior, que recurso considera usted se afectará:

Flora Fauna R. Hídrico Aire Suelo Otro

- ¿En cuanto a la seguridad vial considera usted que habrá alguna efecto?

Sí No No Sabe No Opina

Explique Por afectación de otro proyecto

- ¿Qué le recomienda al Promotor para la adecuada ejecución de esta obra?

Que sea económica y accesible a la comunidad

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I

Proyecto: "LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA"

Promotor: PETROLERA NACIONAL, S.A.

Ubicación: Finca N°36307 con código de ubicación 8709, avenida Santa Elena, Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá

Fecha	11/12/2024
Nombre Encuestado	Teresa José Rivas

Información General del Encuestado

Sexo: Masculino Femenino

Edad: 18-29 30-39 Mayor de 40

Educación: Primaria Secundaria Universitaria

Ubicación: Vive en el Área Trabaja en el Área Visita el Área

Dónde: 21va Zona Policial

Sobre El proyecto

- ¿Sabe que próximamente se desarrollará el proyecto de construcción?

Sí No

Observación: El encuestador y el encuestado en este renglón conversan sobre el proyecto y el encuestador le explica la descripción del proyecto al encuestado.

- ¿Considera que el Proyecto beneficiará al desarrollo de la Comunidad y ofrecerá oportunidades?

Sí No No Sabe No Opina

- ¿Considera positivo el desarrollo del Proyecto?

Sí No No Sabe No Opina

En caso que sea negativo la respuesta anterior, pudiera especificar por qué

- ¿Considera que el Proyecto podría afectarle negativamente?

Sí No No Sabe No Opina

En caso que sea positiva la respuesta anterior, pudiera especificar por qué

- ¿Considera que habrá afectación de los recursos naturales?:

Sí No No Sabe No Opina

En caso de positiva la pregunta anterior, que recurso considera usted se afectará:

Flora Fauna R. Hídrico Aire Suelo Otro _____

- ¿En cuanto a la seguridad vial considera usted que habría alguna efecto?

Sí No No Sabe No Opina

Explique _____

- ¿Qué le recomienda al Promotor para la adecuada ejecución de esta obra?

Coordinar con estaciones de seguridad para prevenir robos

56



RV: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Mié 24/04/2024 8:11

Para:Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

CC:Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

3 archivos adjuntos (5 MB)

Formulario de Coordenadas 2_Lava auto Automatizado Terpel.docx; DRPM_IF_018_2024.pdf; GEOMATICA-EIA-CAT I-0254-2024_LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA.pdf;

Buenos días

Se adjunta mapa y nota de respuesta de la solicitud **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**.

Saludos cordiales

De: Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Enviado: miércoles, 17 de abril de 2024 14:23

Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc: Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>; Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

Asunto: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Buenas tardes Ing. De Gracia,

Adjunto formulario de coordenadas para su verificación del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA** promovido por la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**

Agradezco su apoyo y colaboración.

Saludos,
Itzel González T.



Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.
¡Adaptándonos al cambio!

Itzel del Carmen González Trejos |
Regional Panamá Metro
(507) 500-0855 ext. 6313 | |
igonzalez@miambiente.gob.pa
Dirección: Calle Diego
Domínguez, Edif. 804 Albrook,
Ancón, Panamá, Rep. de
Panamá
Página Web:
www.miambiente.gob.pa |
Ubícanos en nuestro Mapa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

6

GEOMATICA-EIA-CAT I-0254-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **17 DE ABRIL DE 2024**

Proyecto: "**LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**"

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **Itzel González T.**
Provincia: **PANAMÁ** Dirección Regional de: **PANAMÁ METROPOLITANA**
Distrito: **PANAMÁ**
Corregimiento: **PARQUE LEFEVRE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 17 de abril de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**, le informamos lo siguiente:

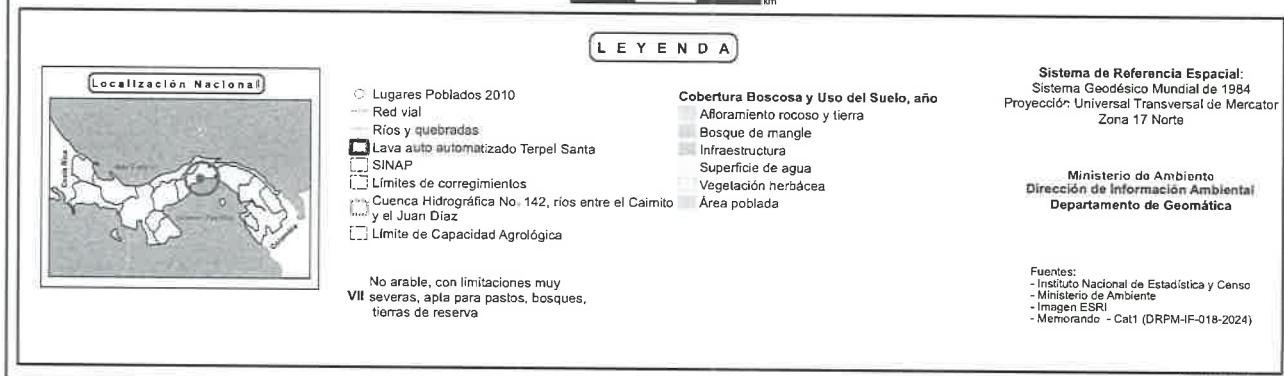
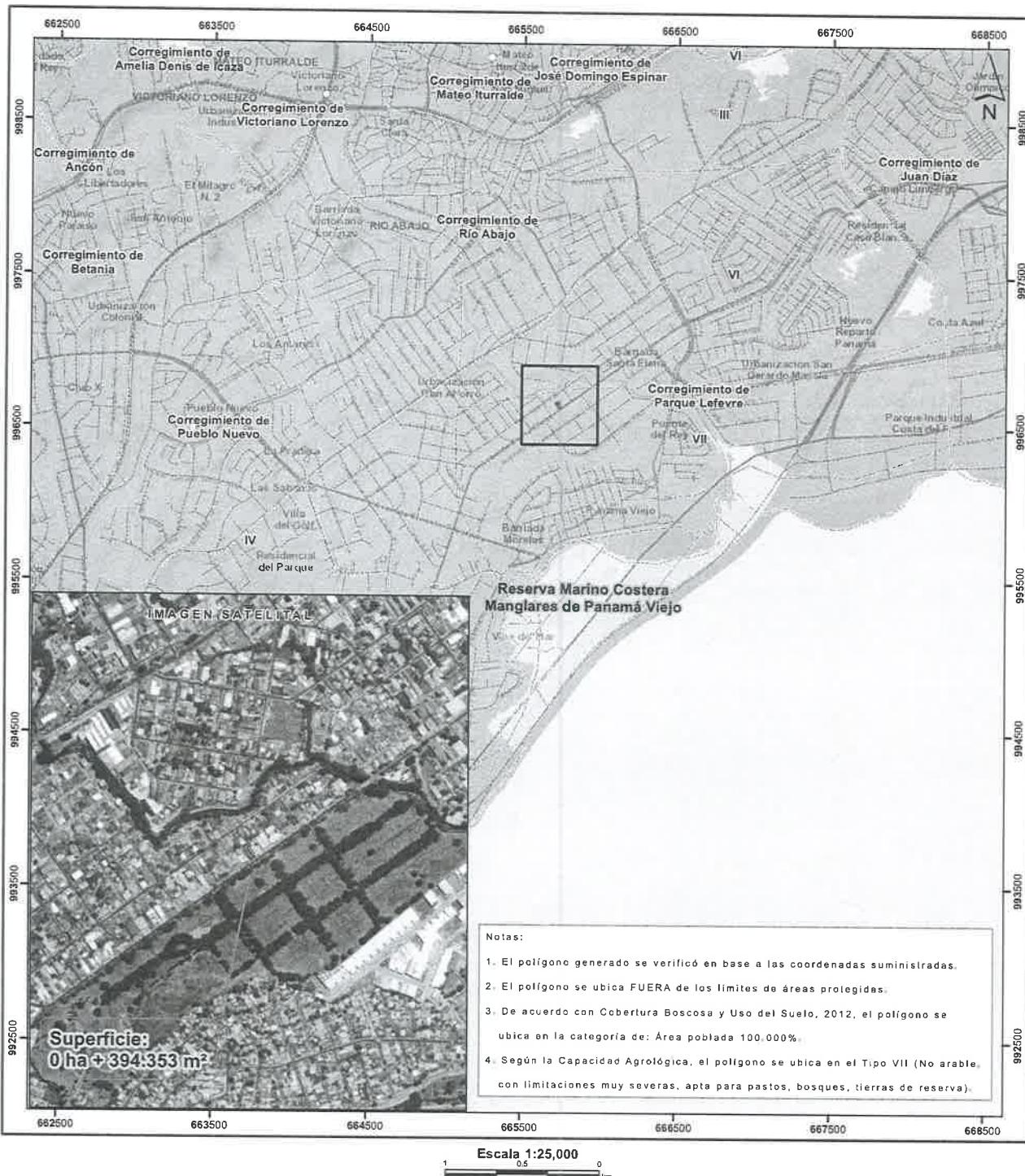
Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (**0 ha + 394.353 m²**), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de "**Área poblada (100.000%)**", y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: **22 DE ABRIL DE 2024**

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Informe Técnico No. 051- 2024

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA
PROMOTOR:	PETROLERA NACIONAL, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	MIGUEL ÁNGEL BARREA (DEIA-IRC-105-2021) YISEL MENDIETA (DEIA-IRC-079-2020), Act. DEIA-ARC-075-2022. CINTHYA HERNÁNDEZ (DEIA-025-2021)
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INFORME:	06 DE MAYO DE 2024
TÉCNICO EVALUADOR:	ITZEL GONZÁLEZ T.

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**; cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, el día lunes 29 de enero de 2024; la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, a través de su representante legal el señor **CARLOS COLOMA**, varón, de nacionalidad peruana, con cédula de identidad personal N-21-1937, presentó ante el Ministerio de Ambiente para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**; elaborado bajo la responsabilidad de los señores **MIGUEL ÁNGEL BARREA, YISEL MENDIETA y CINTHYA HERNÁNDEZ**, personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **DEIA-IRC-105-2021, DEIA-IRC-079-2020, Act. DEIA-ARC-075-2022 y DEIA-025-2021**, respectivamente.

IV. FASE DE ADMISIÓN:

En fecha el **01 de febrero de 2024**, mediante **Proveído DRPM-SEIA-013-2024**; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**, y **ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

V. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo al EsIA presentado por el promotor del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**, plantea la construcción y puesta en operación de un lava autos automatizado con monolito de aspirado, control de entrada, área de lavado, área de secado, cuarto de bombas, tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 3,000 galones, sistema soterrado de recirculación de agua y depósito; además de la habilitación de acceso vehicular.

Este proyecto se ejecutará en el área de Santa Elena en el lote 46B-11 colindante a la Vía Santa Elena, específicamente sobre la finca N°36307 con código de ubicación 8709, Corregimiento de Santa Elena, Distrito y Provincia de Panamá. Es importante indicar que las actividades constructivas se desarrollarán dentro de los predios ya intervenidos por la estación de combustible, en áreas pavimentadas y áreas verdes ornamentadas con grama y palmas. Además, el proyecto ya contó con el aval del Ministerio de Ambiente mediante la resolución DRPM-SEIA-023-2021 del 21 de abril de 2021, pero diversos factores impidieron el desarrollo de la fase constructiva y la puesta en marcha de las operaciones.

El terreno cuenta con una superficie total de 1560 m²; de las cuales se utilizará para la construcción un área de 475 m².

El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación (fuente: respuesta aclaratoria):

Punto	Coordenadas	
	Norte	Este
1	665714.34	996662.59
2	665729.75	996672.73
3	665733.83	996666.54
4	665723.22	996661.79
5	665743.94	996634.70
6	665736.09	996629.35

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El monto global de la inversión del proyecto según datos suministrados por el promotor es de doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.250,000.00).

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Que según información aportada por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que en Características del suelo: “...Son suelos superficiales, predominantemente de textura arcillosa y bajos en contenido de materia orgánica. En cuanto a su capacidad de uso, según mapa base preparado por el Dr. Reinmar Tejeira de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Panamá, basado en el Sistema de Clasificación establecido por el Departamento de Agricultura de Los Estados Unidos que considera parámetros como profundidad, topografía, fertilidad, riesgos de erosión, riesgos a inundaciones, pedregosidad y salinidad, entre otras, los suelos del área del proyecto corresponden a la clase VII, No arable, con limitaciones muy severas, con cualidades para pasto, bosques, tierras de reservas...”

Caracterización del área costera marina: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Por la ubicación geográfica del proyecto, este punto No Aplica...”

Uso de suelo: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Según lo indicado en los documentos constructivos aprobados, así como el documento de anteproyecto, el lote cuenta con asignación RMC2 el cual describe los siguientes usos permitidos: permite residencial multifamiliar, viviendas en hileras, edificios docentes, religiosos, institucionales, culturales, filantrópicos, asistenciales, oficinas, locales comerciales en planta baja. Comercios, oficinas, servicios en general. Actualmente dentro de los predios opera una estación de despacho de combustible, en suelo pavimentado y cuenta con áreas verdes engramadas y ornamentadas, cumpliendo los usos permitidos para el terreno...”

Deslinde de la propiedad: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...En el área destinada para el proyecto no se mantienen espacios vegetativos ecológicamente sensibles y no atraviesan fuentes hídricas. Cabe destacar que el área circunvecina a este inmueble, lo constituye un paisaje que ha sido intervenido a través de los años por el hombre, donde se observan residencias unifamiliares, actividades comerciales, calles asfaltadas, etc.

Norte: Lotes 46B-24, 46B-23 y 46B-22, residenciales de baja densidad

Sur: Avenida Santa Elena

Este: Lote 46B-12 y Finca 29899 propiedad de Impreservice, S.A.

Oeste: Lote 46B-8 donde opera un lava autos...”

Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento: “...Considerando que los riesgos de erosión y deslizamientos guardan relación directa con la topografía, entre otros aspectos, por tratarse de un área plana no existen riesgos de erosión y deslizamientos de tierra...”

Topografía: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Dado que nos encontramos en un sitio intervenido por actividades constructivas, el suelo se encuentra completamente nivelado y compactado...”

Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Detalle ampliado en la Hoja 1 de los documentos constructivos aprobados que se encuentran en la sección de anexos de este estudio...”

Aspectos climáticos: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...En cuanto al clima, por su posición geográfica, cercana a la línea del Ecuador, Panamá presenta condiciones térmicas y pluviométricas muy similares durante todo el año y dada su reducida superficie, no se encuentran diferencias significativas entre una región y otra. Se caracteriza por poseer un clima tropical, cálido y húmedo, con temperaturas elevadas durante todo el año, para alcanzar una media de 27 °C. Se han identificado dos estaciones: la lluviosa y la seca. La primera es más extensa, abarca desde finales de abril hasta noviembre. Por su parte, la estación seca se extiende desde diciembre hasta marzo-abril, su característica es la presencia de vientos alisios.

Luego de una exhaustiva revisión a todas las tipologías climáticas propuestas para Panamá desde 1920, el ilustre geógrafo e historiador panameño Dr. Alberto A. McKay (q.e.p.d.) identificó una serie de inconsistencias en los diferentes tipos de climas asignados al país, lo que llevó al catedrático a analizar, corregir y adaptar, a las condiciones ambientales reales de Panamá, las clasificaciones climáticas anteriormente establecidas. Como resultado, el Dr. McKay generó en el año 2000, una nueva clasificación de los climas de Panamá, que emplea como referencia la tipología climática de Emmanuel de Martonne, que posee más tipos de climas tropicales y además reconoce las grandes influencias de las masas oceánicas, así como la diversidad de ambientes atmosféricos presentes en las montañas tropicales.

Como el mapa lo indica, el proyecto se ubica en un área cuyo clima se describe como Tropical con estación seca prolongada, que se describe como cálido, con temperaturas medias de 27 a 28°C. Los totales pluviométricos anuales, siempre inferiores a 2,500 mm son los más bajos de todo el país, los cuales llegan a 1,122 en Los Santos. Este tipo de clima se presenta en el Valle de Tonosí, en las tierras bajas del derrame hidrográfico del golfo de Panamá, en las islas de este golfo y en las cuencas de los ríos Bayano, Chucunaque, Túira y Sambú. La estación seca presenta fuertes vientos, con predominio de nubes medias y altas; hay baja humedad relativa y fuerte evaporación...”

Precipitación: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Para ilustrar los parámetros climáticos se utilizó la información proveniente del Instituto Meteorológico Hidrológico de Panamá, específicamente en la estación meteorológica de Hato Pintado- Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. que registra la siguiente información.

La temporada lluviosa comprende desde abril hasta finales de diciembre, siendo el mes de septiembre el más lluvioso con promedio de 261.1mm. En la temporada seca, febrero fue el mes más seco con un promedio de 16.9mm...”

Temperatura: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...El promedio anual de temperatura es de 27°C, con una temperatura máxima de 35.8 °C en el mes de abril y una mínima de 15°C en los meses de febrero y abril...”

Humedad: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...La humedad relativa varía proporcionalmente con el régimen de lluvia, generando un valor histórico anual de 51.1%. Los meses secos registran los menores valores de humedad relativa. En el gráfico, se observa que los valores mínimos de humedad relativa ocurren en la estación seca. Al inicio de la estación lluviosa, la humedad relativa se va incrementando hasta llegar a un promedio máximo en el mes de octubre de 92.3%...”

Presión Atmosférica: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Oscila entre los 1004 y los 1016 milibares al día, según el promedio histórico de 2023...”





Hidrología: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Dentro del área de influencia directa del proyecto no existen fuentes de aguas superficiales (ríos, quebradas, lagos), que se puedan ver afectados, por las descargas de aguas residuales.”

El Proyecto “Lava Auto Automatizado Terpel Santa Elena”, se ubica en el Corregimiento de Omar Torrijos, el cual se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica N° 142 denominada Ríos entre el Caimito y el Juan Díaz. Dentro del proyecto no se identificaron quebradas o cuerpos hídricos con caudal permanente...”

Calidad de aguas superficiales: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...No aplica...”

Estudio hidrológico: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...No aplica...”

Calidad del aire: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “...Durante las visitas de campo no se percibió concentración significativa de partículas en el aire, el viento es constante, como elemento que pudiese afectar las condiciones, sólo se contemplan las emisiones vehiculares de los que transitan en las vías...”

Ruido: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “...Durante el levantamiento de línea base se pudo percibir que el ruido generado en el sitio corresponde al paso de vehículos que circulan en la zona. Sobre este punto, el laboratorio aporta las siguientes lecturas que se encuentran dentro de la norma: Cuadro N°9, Nivel de ruido...”

Vibraciones: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...En tanto que, sobre las vibraciones, se aportan los siguientes valores, que se ubican dentro de la norma, como línea base del sitio: Cuadro N°10, Vibraciones...”

Olores molestos: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Durante las visitas de campo no se percibieron olores molestos que pudieran indicar el escape de gases contaminantes. En el proceso de construcción del proyecto no se utilizarán materiales que generen olores molestos ni contaminantes al ambiente. Es importante destacar que, con las operaciones se buscará asegurar el buen funcionamiento de los sistemas y la gestión adecuada de los desechos para evitar la emisión de olores molestos...”

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Con respecto a la característica de la flora el promotor en el EsIA presentado menciona que: “.....Durante los recorridos de campo se pudo observar que la única actividad que se realiza con mayor frecuencia en las áreas cercanas al sitio de estudio es la comercial. Lo cual nos presenta una carencia de formaciones arbóreas es evidente que por la intervención y actividades humanas es marcada en este sitio lo que merma la presencia de pocos individuos tanto de flora y fauna silvestre en el lugar del proyecto.

El área de influencia directa del proyecto se encuentra intervenida por las estructuras existente de la Terpel de Santa Elena; por lo que la vegetación a intervenir está compuesta únicamente por gramíneas y palmas ornamentales.

Como se menciona anteriormente, el área donde se propone el desarrollo del proyecto se encuentra completamente impactada por las actividades antropogénicas, por lo que no se observó ningún tipo de vegetación de especies catalogadas como flora amenazada o en peligro de extinción. Tampoco se registraron ecosistemas únicos en el sector de estudio.



A continuación, se describen las condiciones de la flora existente en el área donde se propone desarrollar el proyecto; lo cual constituye la base para medir los posibles cambios que se puedan producir como resultado del desarrollo de este y establecer las medidas de mitigación... ”

Caracterización vegetal, Inventario forestal: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*... Debido a la pobre presencia de representantes de la flora en el área de estudio las técnicas forestales no se realizarán ya que no hay material suficiente que justifique la caracterización al detalle por lo que no aplica el desarrollo de este punto.*

Las palmas que se encontraron en el terreno contaban con un diámetro menor a 10 cm a la altura del pecho (1.30 m D.A.P) por lo cual no se aplicaron las técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente. No se identificaron especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción... ”

Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*... Se adjunta mapa. Detalle ampliado en sección de anexos de este estudio... ”*

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*... El desarrollo urbanístico en el sitio del Proyecto, comercios, talleres, restaurantes y áreas residenciales, minimiza la presencia de las especies de fauna típicas del entorno y el impacto se traduce en la presencia de pocos individuos que se reconocen como especies oportunistas y que han aprendido a vivir en presencia del humano y en ambientes altamente perturbados.*

La intervención humana es marcada en este sitio lo cual ha producido una merma en cuanto a la presencia de especies de fauna típicas del entorno, con este impacto se traduce a que se registren pocos individuos. Las especies que pueden ser observadas en el sitio son algunas que tienen la capacidad de desplazarse lejos de la misma al percibir las perturbaciones sin que sus vidas se vean amenazadas, tal como es el caso de las aves. El área del proyecto no presenta hábitats o ecosistemas terrestres únicos o de importancia para la conservación ni rasgos naturales significativos... ”

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

“*... En esta sección se plasman los aspectos más relevantes de las condiciones de desarrollo social del entorno y las actividades económicas; a nivel de facilidades e infraestructuras, así como la percepción de la ciudadanía respecto a la ejecución del proyecto... ”*

Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad: “*... Tal como se corresponde en la caracterización del sitio, previamente evidenciada en este estudio, el suelo actualmente se caracteriza por ser una zona de uso Residencial, uso Mixto Urbano, Comercial, Industrial, de Transporte, con amplia presencia de residencias, plazas comerciales y calles asfaltadas... ”*

Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: “*... Existe alta afluencia de personas al área del proyecto dadas las interacciones generadas por la presencia de viviendas, la circulación vehicular, el acceso a transporte público -colectivo y selectivo- y la variada oferta de productos y servicios que se dan en el lugar, hay alta demanda y rotación de estos, siendo un lugar muy concurrido... ”*

Resultados de la Participación Ciudadana

- ❖ Se ejecutaron varias jornadas informativas en fechas comprendidas entre el 15 y 30 de septiembre de 2023, mismas en las que se llevaron las siguientes acciones: Distribución de volantes de Aviso Público y encuestas.
- ❖ El 25% de la población encuestada completó la secundaria y 75% cursó formación universitaria. De los cuales, 85% viven en el área (Calle W, Santa Elena, Parque Lefevre y Villa Istmeña) y un 15% trabajan en el área (Tambor, Conductor de bus colegial en el área e Instituto Divina Misericordia).
- ❖ El 100% de los encuestados desconocía el interés de promotor por desarrollar la obra. Con el proceso de distribución de volantes, se procedió a explicar en detalle el planteamiento del proyecto a todas las personas abordadas en este proceso de comunicación ciudadana. El 95% de los encuestados considera que el proyecto ofrecerá beneficios a la comunidad.
- ❖ Un 95% considera que habrá aporte positivo y oportunidades la ejecución de la obra, mientras que un 5% relaciona directamente la nueva actividad propuesta con los servicios preexistentes y aprovecharon para expresar su descontento debido a la presencia de olores que asocian a combustible en el área.
- ❖ El 90% de los encuestados considera que la actividad les no les afectará personalmente.
- ❖ En tanto que, 100% encuestados consideran que no habrá afectación de los recursos.
- ❖ Sobre la seguridad vial, 100% las personas consideran que no debe haber efectos si se planifica adecuadamente.
- ❖ Entre las recomendaciones al promotor, los encuestados expusieron en reiteradas ocasiones: Que aseguren un buen drenaje, Que eviten generar ruidos, Que mantengan las áreas y vías limpias, Que ejecuten prontamente el proyecto y Que ofrezcan precios bajos en los servicios.

En referencia a lo presentado en el EsIA en sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados: “...La prospección arqueológica corresponde a los requerimientos de la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental y fue realizada dentro del área del proyecto. En esta diligencia se evaluó la potencialidad histórica cultural en aplicación de la Ley 175 del 3 de noviembre del 2020; por la cual se crea el MINISTERIO DE CULTURA.

No hubo hallazgos culturales. Por lo tanto, en caso de hallazgos culturales y para dar garantía de la no afectación de los sitios arqueológicos, se deberá notificar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC), en caso de que ocurran hallazgos culturales o arqueológicos.

Esta es una medida de mitigación enmarcada en los contenidos mínimos y términos de referencia respectivos a normativas legales que rigen la cautela para la preservación y protección del Patrimonio Histórico Nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental: la Ley N° 175 del 3 noviembre de 2020 que modifica parcialmente la Ley 14 del 5 de mayo de 1982, la Ley N° 58 de agosto 2003 y la Resolución N°AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005.

Este protocolo de informe arqueológico está avalado legalmente según la Resolución N° 067- 08 DNPH Del 10 de Julio del 2008: Según los Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de impacto Ambiental; se deberá entregar los informes de evaluación arqueológica tanto al Ministerio de Ambiente como a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, dado esto el consultor arqueológico tiene la responsabilidad de entregar dicho informe a esta última instancia estatal mencionada (DNPC)...”

IMPACTOS A GENERARSE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- ❖ Contaminación de suelo, aire y escorrentías superficiales por generación de desechos sólidos y líquidos
- ❖ Compactación del suelo



- ❖ Contaminación acústica por generación de ruido
- ❖ Generación de escorrentías con arrastre de sedimentos
- ❖ Afectación del aire por emisiones de gases y partículas
- ❖ Generación de Empleo
- ❖ Contaminación por derrame de hidrocarburos
- ❖ Alteración del tráfico vehicular
- ❖ Pérdida de masa vegetal
- ❖ Modificación del paisaje
- ❖ Incremento en la accesibilidad a servicios comerciales relacionados con limpieza de vehículos automotrices

Que mediante nota **DRPM-119-2024**, con fecha **21 de febrero de 2024**, se solicitó al promotor: En el punto **4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes** se solicita verificar y anexar las coordenadas UTM, Datum y escala utilizada del polígono del proyecto, debido a que las suministradas, según la respuesta de la Dirección de Investigación Ambiental (DIAM), se generó un polígono con una superficie de 164.67 m². En el punto **4.6 Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar**, se le solicita aportar certificado de uso de suelo emitido por la institución competente. En el punto **7.3. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana**, no fue aportada la metodología y procedimiento estadístico reconocido y aplicado para calcular la muestra representativa del público del área de influencia, tal cual está establecido en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023. Por otro lado, tampoco fue identificados los actores claves, tal cual está indicado en el artículo antes mencionado.

Que en fecha **02 de abril de 2024**, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota **DRPM-119-2024**, en donde se aclara que en atención a su solicitud hemos verificado las coordenadas de proyecto y anexamos las coordenadas rectificadas. Tal como se evidencia en la Hoja 1 de 8 de los documentos constructivos – Planos aprobados por todas las autoridades competentes, incluyendo el Municipio de Panamá mediante la resolución de anteproyecto N° RLA-184 y la asignación de plano 116-2021 aprobado el 13 de mayo de 2022, y que fue aportada en la sección de anexos de estudio en evaluación, el proyecto cuenta con una asignación de uso de suelo RM1C2, como lo indica la imagen a continuación, se adjunta mapa. Además, aportamos copia de resolución de aprobación de Anteproyecto RLA-184, donde aparece indicado en el punto 1. Código de Zonificación que cumple indicando RM1C2. Se adjunta anteproyecto con fecha del **18 de marzo de 2021**. Que de acuerdo con su solicitud, se procedió a la gestionar ante la Dirección de Planificación Urbana del Municipio de Panamá la certificación de uso de suelo de la finca 36307 con código de ubicación 8709, sujeta a intervención con el proyecto, el trámite se gestionó con el número CUS-89 y pagada con número de liquidación 27439716, a la fecha de presentación de esta respuesta a su solicitud de ampliación de información, el trámite se encuentra en la unidad de Análisis de Planificación Urbana como consta en el seguimiento en línea del trámite a continuación (se adjunta captura de la evidencia en línea donde indica lo señalado anteriormente). Al momento en que el Municipio de Panamá emita el certificado haremos la entrega correspondiente del documento. A continuación se detalla la metodología y el procedimiento estadístico reconocido para calcular la calcular la muestra representativa del público del área de influencia tal cual está establecido en el artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, además se identifican los actores clave y se

aporta la ponderación de sus aportes recopilados mediante encuestas, sumándoles a las de los previamente entrevistados y encuestados en el proceso de compilación de información sobre la percepción del proyecto. Tomando en cuenta los objetivos planteados para la participación ciudadana, se pretende: Cumplir con una caracterización de la población que reside en el área de influencia del proyecto. Brindar la mayor Información a la población acerca del proyecto, sus alcances y muy específicamente del estado de los componentes ambientales. Proveer de conocimiento ambiental a los trabajadores y moradores más cercanos, acorde con el nivel educativo, en función que generen capacidades para adoptar un comportamiento que genere precaución y minimización de los riesgos ambientales. Para elegir la muestra de los individuos o grupos de interés o actores claves, se sustentó en criterios como Cercanía, Responsabilidad e Influencia y representación, mediante un muestreo aleatorio simple, lo cual sería un subconjunto de casos o individuos de una población. En diversas aplicaciones, interesa que una muestra sea representativa, y para ello debe escogerse una técnica de muestra adecuada que produzca una muestra aleatoria adecuada. Una muestra poblacional es un conjunto de elementos que representan al universo total, es decir, son una fracción de la totalidad del número de individuos a ser evaluados. Establecer el tamaño de dicha muestra es un proceso importante en toda investigación ya que permitirá realizar un estudio viable y creíble siempre delimitado por los objetivos del estudio y las diferentes características de cada población. Determinar el tamaño de una muestra permite ahorrar recursos tanto económicos como humanos, además de disminuir considerablemente el tiempo de realización de la investigación que estés realizando, la cual puede ser de toda clase como por ejemplo estudios de opinión o alguna investigación de mercados. Existen diversas maneras para obtener el tamaño de una muestra dependiendo de los datos con que se cuente, por ejemplo, en caso de contar con la cantidad de personas a las que le realizaremos el estudio (por ejemplo, el número de habitantes en X ciudad), se dice que se cuenta con un universo finito, en esta ocasión abordaremos esta clase de universos y como obtener el tamaño ideal de una muestra. Para lograrlo, hemos utilizado la fórmula propuesta por Murray y Larry (2005) que determina el tamaño de muestra considerando el tamaño de la población, el nivel de confianza, el error de estimación aceptado y las probabilidades de que ocurra o no el evento estudiado. (se adjunta fórmula estadística). Se calculó para la localidad urbana de Santa Elena que forma parte del corregimiento de Parque Lefevre, siendo ésta el área de influencia directa mediante data colectada de la base del Instituto Nacional de Estadística y Censo que indica que cuenta con una población de 276 habitantes, basados en una heterogeneidad de 50%, con un margen de confianza de 85% y un margen de error de 15%, una muestra de 22 personas a encuestar. En total, fueron encuestadas 23 personas que se encuentran dentro de las diversas categorías en las que se clasifican los actores claves en el área de influencia del proyecto. Es importante acortar que una muestra demasiado grande dará lugar a la pérdida de valiosos recursos como tiempo y dinero, mientras que una muestra pequeña puede no proporcionar información confiable. Así, se dio acercamiento comprensivo en el área de influencia del proyecto con lo que se consideran actores clave, que se determinan mediante la consideración de aspectos como la cercanía al sitio del proyecto; la responsabilidad e influencia de las personas y la representatividad, observando los distintos niveles de compromiso, para este particular, se separan en 4 grupos: - Comunitario, que constituye una unidad mínima de la población local, es necesaria su sensibilización en cuanto al proyecto y que puedan valorar los efectos negativos o positivos de este en el merio. - Socioculturales y ambientales, que se reconocen como sociedad civil organizada y que pueden tener interés por el desarrollo de proyectos. - Empresariales o gremiales, que participan de los sectores productivos y generan bienes y servicios con fuerza económica y generan opiniones en la sociedad. - Político o gubernamental, representando gobiernos locales y sectores representativos de la vida política. De forma tal que la Participación Ciudadana constituida en un derecho que ha permitido que la ciudadanía incida significativamente en el ámbito de

lo público y privado, de forma cotidiana mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y transformación de decisiones en espacios e instancias institucionales. Cabe destacar que pudo hacerse un acercamiento efectivo a niveles político/gubernamentales con la Junta Comunal de Parque Lefevre y la 21va Zona Policial de San Francisco; quienes destacaron por un lado ser puente para la comunicación a nivel comunitario, mientras que consideran importante la coordinación con los estamentos de seguridad para prevenir afectaciones propias o a terceros. A nivel Empresarial mediante el acercamiento a comercios del área de influencia directa, quienes recalcaron la importancia de estas propuestas comerciales más acordes con las demandas actuales –respecto a reducción de tiempos y consumo de recursos respecto a los métodos tradicionales de lavado de autos. A nivel comunitario, referido al área vecinal, donde interactuan directamente sobre la conciencia de la responsabilidad a la que responde y a que o quien representa este individuo en función del proyecto y los componentes ambientales presente en el medio o predio y la repercusión con su entorno, que es población que reside en el área de influencia del proyecto o que por las características del mismo puede, potencialmente, ser beneficiada o sufrir los inconvenientes causados por éste. Esta población fue involucrada mediante la valoración de una muestra representativa a partir de la cual se infiere la perspectiva ciudadana en torno al proyecto sensibilizando sobre el proyecto y dejando abiertos los canales de comunicación con el promotor, facilitando línea de telefonía celular y correo electrónico del equipo de consultoría ambiental para gestionar las dudas y sugerencias de los residentes del área previo y durante la construcción y puesta en operación del proyecto. Actualizamos, a continuación, los resultados de las encuestas:

- El 26% de la población encuestada completó la secundaria y 74% cursó formación universitaria. De los cuales, 74% viven en el área (Calle W, Santa Elena, Parque Lefevre y Villa Istmeña) y un 26% trabajan en el área (Tambor, Conductor de bus colegial en el área e Instituto Divina Misericordia, 21va Zona Policial de Parque Lefevre y Junta Comunal de Parque Lefevre).
- El 100% de los encuestados desconocía el interés de promotor por desarrollar la obra. Con el proceso de distribución de volantes, se procedió a explicar en detalle el planteamiento del proyecto a todas las personas abordadas en este proceso de comunicación ciudadana. El 96% de los encuestados considera que el proyecto ofrecerá beneficios a la comunidad.
- El 96% considera que habrá aporte positivo y oportunidades la ejecución de la obra, mientras que un 4% relaciona directamente la nueva actividad propuesta con los servicios preexistentes y aprovecharon para expresar su descontento debido a la presencia de olores que asocian a combustible en el área.
- El 96% de los encuestados considera que la actividad les no les afectará personalmente.
- El 100% de los encuestados consideran que no habrá afectación de los recursos.
- Sobre la seguridad vial, 100% las personas consideran que no debe haber efectos si se planifica adecuadamente.
- Entre las recomendaciones al promotor, los encuestados expusieron en reiteradas ocasiones: Que aseguren un buen drenaje, Que eviten generar ruidos, Que mantengan las áreas y vías limpias, Que ejecuten prontamente el proyecto, que sea económico y accesible, Que ofrezcan precios bajos en los servicios, Mantener a la policía informada sobre las actividades para tomar las medidas de seguridad pertinentes y Mantener informada a la comunidad sobre los trabajos.

Se adjuntan a continuación las nuevas encuestas aplicadas.

Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**, se puede indicar que dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo del mismo. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **APARTAMENTOS EFICIENTES**, y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicable a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**; además, se sugiere que, en adición a las medidas contempladas en el estudio y aclaraciones, el promotor cumpla con las recomendaciones abajo señaladas, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación.

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe una vez iniciada la fase de construcción y uno (1) al final, y cada seis (6) meses durante la fase operativa; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Los promotores de las actividades, obras o proyectos a través de consultores ambientales debidamente habilitados, elaborarán y presentarán los informes y resultados del cumplimiento del Plan de Manejo, Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y las normas ambientales vigentes, ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, con la periodicidad y detalle establecidos en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, el mismo debe ser presentada en formato digital y un original impreso. **Deberán incluir dentro de los informes de seguimiento** los resultados de monitoreos de la calidad de aire, ruido, vibraciones y olores en su fase constructiva y operativo de acuerdo a los tiempos establecidos anteriormente.
- c. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- e. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- f. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.
- g. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate. Seguir las recomendaciones emitidas en el Informe de Prospección Arqueológica.
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. El promotor deberá contar con el permiso otorgado por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), para la reubicación del material excedente producto de las actividades de adecuación del terreno donde se desarrollará el proyecto.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción y operación del proyecto, el cual fue presentado en su primera respuesta aclaratoria.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales,
- m. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que indica el EsIA, serán utilizadas durante la fase de construcción.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. **No realizar** trabajos en horarios nocturnos, que impacten nocivamente el nivel de presión sonora de las áreas alrededor del proyecto. **Realizar las medidas de mitigación que sean necesarias** en cuanto al grado de aumento temporal de los niveles de ruido y vibraciones por las actividades que se realicen.
- p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- q. De llegar a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. **Contar** con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- r. Contar y cumplir, con todos los permisos requeridos en las disposiciones ambientales, de acuerdo al tipo de las actividades que se realicen.
- s. Contar con permiso de sitio autorizado donde se realizará el traslado y la disposición temporal y final de los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa constructiva y demás fases. **Mantener** las vías adyacentes al área del proyecto libres de obstáculos de tal manera que no alteren la circulación vehicular ni peatonal. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- t. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales debe acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.

AC

- u. Se prohíbe quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar afectaciones por erosión o por algún tipo de contaminación. De requerir agua para irrigación deberá tramitar los permisos correspondientes para el uso de agua.
- v. Cumplir con la zonificación y permisos correspondientes al uso de suelo descrito, guardando la concordancia con la naturaleza de la actividad a realizar. **Previo la etapa de construcción** deberán contar y presentar ante el Ministerio de Ambiente el **Certificado de Uso de Suelo** que actualmente se encuentra en trámite en la Dirección de Planificación Urbana del Municipio de Panamá, tal cual está descrito en la respuesta aclaratoria, Foja No. 42 del expediente administrativo.
- w. Deberá realizar los trabajos necesarios para el sistema de manejo y desalojo de las aguas pluviales durante el periodo de construcción y operación.
- x. **Cumplir estrictamente** las medidas de mitigación necesarias para evitar afectación de colindantes.
- y. Una vez notificados de esta resolución, deberán someter el anteproyecto a aprobación nuevamente, esto debido a que, si bien es cierto, al momento del ingreso del EsIA, esta resolución se encontraba vigente (dentro de los tres años de vigencia); sin embargo, durante el proceso de evaluación el mismo perdió su vigencia.

Elaborado por:

Revisado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzel Del C. Gonzalez T.
C.T. Idoneidad N° 603

ITZEL GONZALEZ T.
Técnica Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGUA Y SUELO
JEAN DE DIOS ABREGO MANZANO
DIRECTOR DE INVESTIGACIONES
CENTRO REGIONAL
IDONEIDAD 2,604-93-M08

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación Impacto
Ambiental.

MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado.



A3

INF. TÉCNICO Y BORRADOR DE RESOLUCIÓN - LAVA AUTO TERPEL SANTA ELENA.**Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>**

Vie 10/05/2024 15:30

Para: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

FORMATO DE INFORME FINAL -Lava auto Automatizado Terpel.doc; FORMATO DE INFORME FINAL -Lava auto Automatizado Terpel.doc; RESOLUCIÓN_Lava auto Automatizado Terpel.doc;

Buenas tardes Ing.

Adjunto informe técnico y borrador de resolución del proyecto LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA promovido por la sociedad PETROLERA NACIONAL, S.A.

A su vez, dejo constancia de la entrega formal del expediente administrativo debidamente foliado hasta la página No. 73.

Atte.,

Itzel González T.

{

{

73
74


REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE
AMBIENTE

REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-125-2024

PARA: **AZIZA LADRON DE GUEVARA**
Sección de Asesoría Legal



DE: **JUAN DE DIOS ABREGO**
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remite Expediente y Resolución de Aprobación

FECHA: **10 de mayo de 2024.**

Por medio de la presente, remitimos a la Sección de Asesoría Legal, la Resolución de Aprobación, EsIA y Expediente generado que se evalúa en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, que a continuación se lista:

Resolución para Aprobación: PROYECTO LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA.

Exp: DRPM-IF-018-2024.

JA/ja



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO-AL-101-2024

PARA: **JUAN DE DIOS ABREGO**
Jefe Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental



Jaldo M.

DEA. 14MAY'24 10:28AM

DE: **AZIZA LADRÓN DE GUEVARA S.**
Asesoría Legal

ASUNTO: Resolución para firma

FECHA: 14 de mayo de 2024.

Por este medio remito expediente administrativo del estudio de impacto ambiental debidamente aprobado del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**, cuyo promotor es la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, con su respectiva resolución para seguir con el trámite correspondiente.

Sin otro particular.

Exp. IF-018-2024

/aldg

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 053 -2024
De 14 de Mayo de 2024

75

76

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**, cuyo promotor es la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, persona jurídica debidamente registrada en la Sección Mercantil a Folio No. 24169 (S), a través de su representante legal el señor **CARLOS HERNAN COLOMA BOCKOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-21-1937; propone realizar el proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**.

Que en virtud de lo antedicho, el 29 de enero de 2024, la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**, elaborado bajo la responsabilidad de **MIGUEL ÁNGEL BARREA** (DEIA-IRC-105-2021), **YISEL MENDIETA** (DEIA-IRC-079-2020/DEIA-ARC-075-2022) y **CINTHYA HERNÁNDEZ** (DEIA-025-2021), personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del presente estudio, plantea la construcción y puesta en operación de un lava autos automatizado con monolito de aspirado, control de entrada, área de lavado, área de secado, cuarto de bombas, tanque de almacenamiento de agua con capacidad de 3,000 galones, sistema soterrado de recirculación de agua y depósito; además de la habilitación de acceso vehicular.

Que este proyecto se ejecutará en el área de Santa Elena en el lote 46B-11 colindante a la Vía Santa Elena, específicamente sobre la finca No. 36307 (F), con código de ubicación 8709, corregimiento de Santa Elena, distrito y provincia de Panamá. Es importante indicar que las actividades constructivas se desarrollarán dentro de los predios ya intervenidos por la estación de combustible, en áreas pavimentadas y áreas verdes ornamentadas con grama y palmas. Además, el proyecto ya contó con el aval del Ministerio de Ambiente mediante la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-023-2021** de 21 de abril de 2021, pero diversos factores impidieron el desarrollo de la fase constructiva y la puesta en marcha de las operaciones.

Que el terreno cuenta con una superficie total de 1560 m²; de las cuales se utilizará para la construcción un área de 475 m².

Que el polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:



Punto	Coordenadas Norte	Coordenadas Este
1	996662.59	665714.34
2	996672.73	665729.75
3	996666.54	665733.83

4	996661.79	665723.22
5	996634.70	665743.94
6	996629.35	665736.09

76

77

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, y se determinó que las mismas se encuentran ubicadas en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito Panamá y provincia de Panamá.

Que el 01 de febrero de 2024, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEÍDO DRPM-SEIA-013-2024**, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**, el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que el 15 y 30 de septiembre de 2023, el promotor del proyecto aplicó encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

Que mediante nota **DRPM-119-2024**, con fecha **21 de febrero de 2024**, se solicitó al promotor: En el punto **4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes** se solicita verificar y anexar las coordenadas UTM, Datum y escala utilizada del polígono del proyecto, debido a que las suministradas, según la respuesta de la Dirección de Investigación Ambiental (DIAM), se generó un polígono con una superficie de 164.67 m². En el punto **4.6 Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar**, se le solicita aportar certificado de uso de suelo emitido por la institución competente. En el punto **7.3. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana**, no fue aportada la metodología y procedimiento estadístico reconocido y aplicado para calcular la muestra representativa del público del área de influencia, tal cual está establecido en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023. Por otro lado, tampoco fue identificados los actores claves, tal cual está indicado en el artículo antes mencionado.

Que el 02 de abril de 2024, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota **DRPM-119-2024**, en donde se aclara que en atención a su solicitud hemos verificado las coordenadas de proyecto y anexamos las coordenadas rectificadas. Tal como se evidencia en la Hoja 1 de 8 de los documentos constructivos – Planos aprobados por todas las autoridades competentes, incluyendo el Municipio de Panamá mediante la resolución de anteproyecto N° RLA-184 y la asignación de plano 116-2021 aprobado el 13 de mayo de 2022, y que fue aportada en la sección de anexos de estudio en evaluación, el proyecto cuenta con una asignación de uso de suelo RM1C2, como lo indica la imagen a continuación, se adjunta mapa. Además, aportamos copia de resolución de aprobación de Anteproyecto RLA-184, donde aparece indicado en el punto 1. Código de Zonificación que cumple indicando RM1C2. Se adjunta anteproyecto con fecha del 18 de marzo de 2021. Que de acuerdo con su solicitud, se procedió a la gestionar ante la Dirección de Planificación Urbana del Municipio de Panamá la certificación de uso de suelo de la finca 36307 con código de ubicación 8709, sujeta a intervención con el proyecto, el trámite se gestionó con el número CUS-89 y pagada con número de liquidación 27439716, a la fecha de presentación de esta respuesta a su solicitud de ampliación de información, el trámite se encuentra en la unidad de Análisis de Planificación Urbana como consta en el seguimiento en línea del trámite a continuación (se adjunta captura de la evidencia en línea donde indica lo señalado anteriormente). Al momento en que el Municipio de Panamá emita el certificado haremos la entrega correspondiente del documento. A continuación se detalla la metodología y el procedimiento estadístico reconocido para calcular la muestra representativa del público del área de influencia tal cual está establecido en el artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, además se identifican los actores clave y se aporta la ponderación de sus aportes recopilados mediante encuestas, sumándoles a las de los previamente entrevistados y encuestados en el proceso de

compilación de información sobre la percepción del proyecto. Tomando en cuenta los objetivos planteados para la participación ciudadana, se pretende: Cumplir con una caracterización de la población que reside en el área de influencia del proyecto. Brindar la mayor información a la población acerca del proyecto, sus alcances y muy específicamente del estado de los componentes ambientales. Proveer de conocimiento ambiental a los trabajadores y moradores más cercanos, acorde con el nivel educativo, en función que generen capacidades para adoptar un comportamiento que genere precaución y minimización de los riesgos ambientales. Para elegir la muestra de los individuos o grupos de interés o actores claves, se sustentó en criterios como Cercanía, Responsabilidad e Influencia y representación, mediante un muestreo aleatorio simple, lo cual sería un subconjunto de casos o individuos de una población. En diversas aplicaciones, interesa que una muestra sea representativa, y para ello debe escogerse una técnica de muestra adecuada que produzca una muestra aleatoria adecuada. Una muestra poblacional es un conjunto de elementos que representan al universo total, es decir, son una fracción de la totalidad del número de individuos a ser evaluados. Establecer el tamaño de dicha muestra es un proceso importante en toda investigación ya que permitirá realizar un estudio viable y creíble siempre delimitado por los objetivos del estudio y las diferentes características de cada población. Determinar el tamaño de una muestra permite ahorrar recursos tanto económicos como humanos, además de disminuir considerablemente el tiempo de realización de la investigación que estés realizando, la cual puede ser de toda clase como por ejemplo estudios de opinión o alguna investigación de mercados. Existen diversas maneras para obtener el tamaño de una muestra dependiendo de los datos con que se cuente, por ejemplo, en caso de contar con la cantidad de personas a las que le realizaremos el estudio (por ejemplo, el número de habitantes en X ciudad), se dice que se cuenta con un universo finito, en esta ocasión abordaremos esta clase de universos y como obtener el tamaño ideal de una muestra. Para lograrlo, hemos utilizado la fórmula propuesta por Murray y Larry (2005) que determina el tamaño de muestra considerando el tamaño de la población, el nivel de confianza, el error de estimación aceptado y las probabilidades de que ocurra o no el evento estudiado. (se adjunta fórmula estadística). Se calculó para la localidad urbana de Santa Elena que forma parte del corregimiento de Parque Lefevre, siendo ésta el área de influencia directa mediante data colectada de la base del Instituto Nacional de Estadística y Censo que indica que cuenta con una población de 276 habitantes, basados en una heterogeneidad de 50%, con un margen de confianza de 85% y un margen de error de 15%, una muestra de 22 personas a encuestar. En total, fueron encuestadas 23 personas que se encuentran dentro de las diversas categorías en las que se clasifican los actores claves en el área de influencia del proyecto. Es importante acortar que una muestra demasiado grande dará lugar a la pérdida de valiosos recursos como tiempo y dinero, mientras que una muestra pequeña puede no proporcionar información confiable. Así, se dio acercamiento comprensivo en el área de influencia del proyecto con lo que se consideran actores clave, que se determinan mediante la consideración de aspectos como la cercanía al sitio del proyecto; la responsabilidad e influencia de las personas y la representatividad, observando los distintos niveles de compromiso, para este particular, se separan en 4 grupos: - Comunitario, que constituye una unidad mínima de la población local, es necesaria su sensibilización en cuanto al proyecto y que puedan valorar los efectos negativos o positivos de este en el merio. - Socioculturales y ambientales, que se reconocen como sociedad civil organizada y que pueden tener interés por el desarrollo de proyectos. - Empresariales o gremiales, que participan de los sectores productivos y generan bienes y servicios con fuerza económica y generan opiniones en la sociedad. - Político o gubernamental, representando gobiernos locales y sectores representativos de la vida política. De forma tal que la Participación Ciudadana constituida en un derecho que ha permitido que la ciudadanía incida significativamente en el ámbito de lo público y privado, de forma cotidiana mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y transformación de decisiones en espacios e instancias institucionales. Cabe destacar que pudo hacerse un acercamiento efectivo a niveles político/gubernamentales con la Junta Comunal de Parque Lefevre y la 21va Zona Policial de San Francisco; quienes destacaron por un lado ser puente para la comunicación a nivel comunitario, mientras que consideran importante la coordinación con los estamentos de seguridad para prevenir afectaciones propias o a terceros. A nivel Empresarial mediante el acercamiento a comercios del área de influencia directa, quienes recalcaron la importancia de estas propuestas comerciales más acordes con las demandas actuales –respecto a reducción de tiempos y consumo de recursos respecto a los métodos tradicionales de lavado de autos. A nivel comunitario, referido al área vecinal, donde interactúan directamente sobre la conciencia de la responsabilidad a la que responde y a que o quien representa este individuo en función del

proyecto y los componentes ambientales presente en el medio o predio y la repercusión con su entorno, que es población que reside en el área de influencia del proyecto o que por las características del mismo puede, potencialmente, ser beneficiada o sufrir los inconvenientes causados por éste. Esta población fue involucrada mediante la valoración de una muestra representativa a partir de la cual se infiere la perspectiva ciudadana en torno al proyecto sensibilizando sobre el proyecto y dejando abiertos los canales de comunicación con el promotor, facilitando línea de telefonía celular y correo electrónico del equipo de consultoría ambiental para gestionar las dudas y sugerencias de los residentes del área previo y durante la construcción y puesta en operación del proyecto. Actualizamos, a continuación, los resultados de las encuestas:

- El 26% de la población encuestada completó la secundaria y 74% cursó formación universitaria. De los cuales, 74% viven en el área (Calle W, Santa Elena, Parque Lefevre y Villa Istmeña) y un 26% trabajan en el área (Tambor, Conductor de bus colegial en el área e Instituto Divina Misericordia, 21va Zona Policial de Parque Lefevre y Junta Comunal de Parque Lefevre).
- El 100% de los encuestados desconocía el interés de promotor por desarrollar la obra. Con el proceso de distribución de volantes, se procedió a explicar en detalle el planteamiento del proyecto a todas las personas abordadas en este proceso de comunicación ciudadana. El 96% de los encuestados considera que el proyecto ofrecerá beneficios a la comunidad.
- El 96% considera que habrá aporte positivo y oportunidades la ejecución de la obra, mientras que un 4% relaciona directamente la nueva actividad propuesta con los servicios preexistentes y aprovecharon para expresar su descontento debido a la presencia de olores que asocian a combustible en el área.
- El 96% de los encuestados considera que la actividad les no les afectará personalmente.
- El 100% de los encuestados consideran que no habrá afectación de los recursos.
- Sobre la seguridad vial, 100% las personas consideran que no debe haber efectos si se planifica adecuadamente.
- Entre las recomendaciones al promotor, los encuestados expusieron en reiteradas ocasiones: Que aseguren un buen drenaje, Que eviten generar ruidos, Que mantengan las áreas y vías limpias, Que ejecuten prontamente el proyecto, que sea económico y accesible, Que ofrezcan precios bajos en los servicios, Mantener a la policía informada sobre las actividades para tomar las medidas de seguridad pertinentes y Mantener informada a la comunidad sobre los trabajos.

Se adjuntan a continuación las nuevas encuestas aplicadas.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico No. 051-2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**, cuyo promotor es la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe una vez iniciada la fase de construcción y uno (1) al final, y cada seis (6) meses durante la fase operativa; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Los promotores de las actividades, obras o proyectos a través de consultores ambientales debidamente habilitados, elaborarán y presentarán los informes y resultados del cumplimiento del Plan de Manejo, Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y las normas ambientales vigentes, ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, con la periodicidad y detalle establecidos en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, el mismo debe ser presentada en formato digital y un original impreso. **Deberán incluir dentro de los informes de seguimiento** los resultados de monitoreos de la calidad de aire, ruido, vibraciones y olores en su fase constructiva y operativo de acuerdo a los tiempos establecidos anteriormente.
- c. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- f. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.
- g. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate. Seguir las recomendaciones emitidas en el Informe de Prospección Arqueológica.
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. El promotor deberá contar con el permiso otorgado por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), para la reubicación del material excedente producto de las actividades de adecuación del terreno donde se desarrollará el proyecto.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción y operación del proyecto, el cual fue presentado en su primera respuesta aclaratoria.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales,
- m. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que indica el EsIA, serán utilizadas durante la fase de construcción.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-

COPANIT 44-2000. **No realizar** trabajos en horarios nocturnos, que impacten nocivamente el nivel de presión sonora de las áreas alrededor del proyecto. **Realizar las medidas de mitigación que sean necesarias** en cuanto al grado de aumento temporal de los niveles de ruido y vibraciones por las actividades que se realicen.

- p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- q. De llegar a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. **Contar** con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- r. Contar y cumplir, con todos los permisos requeridos en las disposiciones ambientales, de acuerdo al tipo de las actividades que se realicen.
- s. Contar con permiso de sitio autorizado donde se realizará el traslado y la disposición temporal y final de los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa constructiva y demás fases. **Mantener** las vías adyacentes al área del proyecto libres de obstáculos de tal manera que no alteren la circulación vehicular ni peatonal. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- t. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales deben acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.
- u. **Se prohíbe** quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar afectaciones por erosión o por algún tipo de contaminación. **De requerir** agua para irrigación deberá tramitar los permisos correspondientes para el uso de agua.
- v. Cumplir con la zonificación y permisos correspondientes al uso de suelo descrito, guardando la concordancia con la naturaleza de la actividad a realizar. **Previo la etapa de construcción** deberán contar y presentar ante el Ministerio de Ambiente el **Certificado de Uso de Suelo** que actualmente se encuentra en trámite en la Dirección de Planificación Urbana del Municipio de Panamá, tal cual está descrito en la respuesta aclaratoria, Foja No. 42 del expediente administrativo.
- w. Deberá realizar los trabajos necesarios para el sistema de manejo y desalojo de las aguas pluviales durante el periodo de construcción y operación.
- x. **Cumplir estrictamente** las medidas de mitigación necesarias para evitar afectación de colindantes.
- y. Una vez notificados de esta resolución, deberán someter el anteproyecto a aprobación nuevamente, esto debido a que, si bien es cierto, al momento del ingreso del EsIA, esta resolución se encontraba vigente (dentro de los tres años de vigencia); sin embargo, durante el proceso de evaluación el mismo perdió su vigencia.


ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**, que de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, que, la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

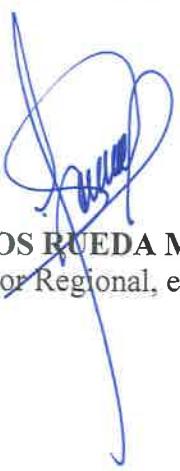
ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Catorce (14) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado.



JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 20 de 5 de 2024, siendo las
12:36 de la tarde, Notifiqué
personalmente a Por Escrito
de la presente Resolución
por escrito Jald m.
Notificado Por escrito
Cédula N-21-1937 Quien Notifica
Cédula

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL
SANTA ELENA**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **PETROLERA NACIONAL, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **394.353 m².**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA-053 -2024 DE 14 DE
Mayo DE 2024.

Carlos Coloma

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

por escrito

Firma

N-21-1937

No. de Cédula de I.P.

20- 5- 2024

Fecha



83

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

**SU EXCELENCIA
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Yo, **CARLOS COLOMA**, ciudadano panameño con documento de identidad personal, cédula N° N-21-1937, mayor de edad, en mi condición de Apoderado Especial de PETROLERA NACIONAL, S.A., sociedad anónima registrada en (Mercantil) Folio N° 24169 con RUC 1019-225-108400 DV 92, con domicilio en Edificio PH Marbella Office Plaza, Piso 7, Ciudad de Panamá, en mi condición de promotor del proyecto, comparezco ante su despacho, dentro del término de ley, con el fin de darme por notificado de la Resolución **DRPM-SEIA-053-24** emitida por su despacho, mediante la cual se resuelve aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del proyecto denominado "**LAVA AUTO AUTOMATIZADO TERPEL SANTA ELENA**", Ubicado en Ubicado en el lote 46B-11, Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá.

En este sentido otorgo autorización al Arq. Miguel Ángel Barrera con cédula de identidad personal N°. 8-774-2161 o la Lic. Lurys Marín de Barrera con cédula de identidad personal N° 8-783-689 para que retire dicha resolución.

Sin más que agregar.

Atentamente,

**CARLOS COLOMA
Cédula N° N-21-1937
Apoderado Especial
Petrolera Nacional, S.A.**

Yo Llevo: Erick Barcelo Chambers, Notario Público Delegado del Girocilio de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. A-711-694

CERTIFICO:

20 MAY 2024

Panamá

Testloos

~~Testimonios~~



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Lurys Ibeth
Marin Lascano de Barrera**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-MAR-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 14-ABR-2021 EXPIRA: 14-ABR-2036



8-783-689



[Handwritten signature]

84
b6